BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 22 de Mayo de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7583

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1972-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roque Carlos Funes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, como Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Roque Carlos Funes, Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1919.

245. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Roque Carlos Funes, Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia, y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1990-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Eusebia Fabiani, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con los artículo 26 y 33 de la Ley 4349, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos (pesos 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m/n) moneda nacional, a doña Adela Eusebia Fabiani, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1986-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Campio Alonso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos, y

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinticinco pesos (pesos 125 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118,75 m/n) moneda nacional, a don Campio Alonso, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1997-R-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rufino Ramón Rabalo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 3 meses y 25 días, de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 4349 corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad al 15 de Noviembre de 1892 fecha en que cumplió la edad de 18 años;

Que deducidos tales servicios queda probada una antigüedad de veinticinco (25) años de servicios;

Que si bien es cierto que el peticionante no tiene la edad requerida por el artículo 1º de la Ley 5143 para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos (pesos 110 m/n) moneda nacional, percibo durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don Rufino Ramón Rabalo, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1989-D-1919. — Vistas estas actuaciones, promovidas por don Julio Duarte, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 22 años y 14 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han

bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de treinta (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos (pesos 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 104,50 m/n), a don Julio Duarte, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1991-G-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Dionisio Antonio González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Dionisio Antonio González, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1995-M-919. — Vistas estas actuaciones promovidas, por don Julio Menar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Julio Menar, Agente de la Policía de la Capital;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1988-D-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Francisco Duro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado, veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de noventa y cuatro pesos con ochenta y tres centavos ($ 94,83 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de noventa pesos con nueve centavos (pesos 90,09 m/n) moneda nacional, a don José Francisco Duro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1919.

244. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 142,50 m/n), a doña Adela Eusebia Fabiani, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expediente 1990-F).

2) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 118,75 m/n), a don Campio Alonso, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (expediente 1986-A).

3) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos (pesos 104,50 m/n) moneda nacional, a don Rufino Ramón Rabalo, Cabo de la Policía de la Capital (exp. 1997-R).

4) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n) moneda nacional, a don Julio Duarte, Cabo de la Policía de la Capital (exp. 1989-D).

5) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Dionisio Antonio González, Agente de la Policía de la Capital (exp. 1991-G).

6) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a don Julio Menar, Agente de la Policía de la Capital (exp. 1995-M).

7) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de noventa pesos con nueve centavos ($ 90,09 m/n) moneda nacional, a don José Francisco Duro, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 1988-D).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1945-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Larrosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 30 años, 9 meses y 13 días de servicios en la Administración Nacional,

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo, corresponde la exclusión de los servicios anteriores al 3 de Febrero de 1889, fecha en que cumplió la edad de 18 años.

Que deducidos estos servicios, queda acreditada una antigüedad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 570 m/n.), a don Alfredo Larrosa, empleado del Banco de la Nación Argentina,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1941-D-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leoncio Dauga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 8 vta.,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 570 m/n.), a don Leoncio Dauga, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1935-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jovita Aquino, soltera y mayor de edad solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Toribio Maximino Aquino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañado prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 30 de Octubre de 1916, confirmada por decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos, ($ 237,50 m/n), moneda nacional, a doña Jovita Aquino, hija legítima del ex-jubilado don Toribio Maximino Aquino.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1994-L-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Eyherabide de Lanfranco, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado don Pedro H. Lanfranco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante 3 meses y 27 días de licencia disfrutada desde el 6 de Diciembre de 1912 hasta el 2 de Abril de 1913.

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Por estas consideraciones, lo prescripto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de setenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 72,75 m/n.), moneda nacional, a doña Juana Eyherabide de Lanfranco, y a don Héctor Pedro, don Roberto Carlos, doña Celia Esther y don Raúl Abel Lanfranco, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pedro H. Lanfranco.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1996-M-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Herrera de Miranda, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Rosario Miranda, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Noviembre de 1916, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo el 19 de Diciembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 47,50 m/n.), a doña María Luisa Herrera de Miranda, y a don Rosario Héctor, don Ernesto Vicente, don Luis Armando y don Raúl Pedro Miranda, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Rosario Miranda.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1-S-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clara Moyano de Salguero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Cirilo Salguero, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado de acuerdo con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Abril de 1913, confirmada por el Superior Decreto del 24 del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n.), moneda nacional, a doña Clara Moyano de Salguero, viuda del ex-jubilado don Cirilo Salguero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1987-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Segundina Banegas de Agüero, por sí y sus hijas menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado don Máximo Agüero, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales,

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuido con los descuentos de ley, circunstancias que lo colocaban en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497,

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de 15 años pensión por la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea a la suma de treinta pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 30,90 m/n.), a doña Segundina Banegas de Agüero, y a doña Victoria y doña Segundina Agüero, viuda e hijas legítimas del ex-agente de la Policía de la Capital, don Máximo Agüero.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1919.

243. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1) La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.), moneda nacional a don Alfredo Larrosa, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 1945-L).

2) La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n.), moneda nacional a don Leoncio Dauga, empleado del Banco de la Nación Argentina (Exp. 1941-D.).

3) La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.), moneda nacional a doña Jovita Aquino, hija legítima del ex-jubilado don Toribio Maximino Aquino (Expediente 1975-A.).

4) La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando pensión de setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 78,75 m/n.), moneda nacional, a doña Juana Eyherabide de Lanfranco, y a don Héctor Pedro don Roberto Carlos, doña Celia Esther y don Raúl Abel Lanfranco, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Pedro H. Lanfranco (Expediente 1994-L.).

5) La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m/n.), moneda nacional a doña María Luisa Herrera de Miranda, y a don Rosario Héctor, don Ernesto Vicente, don Luis Armando y don Raúl Pedro Miranda, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Rosario Miranda (Exp. 1996-M.).

6) La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando pensión de treinta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 33,25 m/n.), moneda nacional a doña Clara Moyano de Salguero, viuda del ex-jubilado don Cirilo Salguero (Exp. 1978-S).

7) La de fecha 25 de Abril próximo pasado, acordando pensión de treinta pesos con noventa centavos ($ 30,90 m/n.), moneda nacional, a doña Segundina Banegas de Agüero, y a doña Victoria y doña Segundina Agüero, viuda e hijas legítimas del ex-agente de la Policía de la Capital don Máximo Agüero (Exp. 1987-A.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 4617-O. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Hipólito Odone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 31 años, 4 meses y 8 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso, en mérito de no comprender al recurrente la excepción que determina dicho artículo, corresponde la exclusión de los servicios anteriores al 21 de Agosto de 1887, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de 28 años, 6 meses y 1 día, de los cuales 5 años 3 meses y 11 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia uniforme y constante sostenida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, reconociéndose al interesado una totalidad de (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez pesos ($ 310 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 20 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 294,50 m/n) moneda nacional, a don Hipólito Odone, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1940-C. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 88,33 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fojas 13 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 83,91 m/n) moneda nacional, a don Juan Castro, empleado de la Aduana de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el ser-

vicio, debiéndose cobrar el cargo formulado en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

Exp. 1938-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Filomena Spinzi de Blasi, por sí y su hijo menor don Juan José Nicolás Tito Blasi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado don Juan José del C. Blasi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes la personería invocada, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional y que había contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al señor Blasi en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 69,60 m/n) a doña María Filomena Spinzi de Blasi, y a don Juan José Nicolás Tito Blasi, viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Aduana de Colón Entre Ríos, don Juan José del C. Blasi,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1919.

Nº 246. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 294,50 m/n) moneda nacional, a don Hipólito Oddone, empleado del Banco Hipotecario Nacional, (exp. 4617-O).

2) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochenta y tres pesos con noventa y un centavos ($ 83,91 m/n) moneda nacional, a don Juan Castro, empleado de la Aduana de la Capital, (exp. 1940-C).

3) La de fecha 25 de Abril ppdo., acordando pensión de sesenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 69,60 m/n) a doña María Filomena Spinzi de Blasi y a don Juan José Nicolás Tito Blasi, viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Aduana de Colón (Entre Ríos), don Juan José del C. Blasi, (exp. 1938-B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Mayo 8 de 1919.

Visto el presente expediente (F-1599 de 1919), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 13 de Noviembre de 1918, al conscripto Armando Mateo Ferrero, de la Clase de 1897, Matrícula 765, D. M. Nº 15, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 108, 2ª Parte, del mismo año.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Declarándola disuelta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.

Teniendo en cuenta que en los considerandos del Decreto de Enero 30 de 1918, el Poder Ejecutivo ha enunciado el propósito de modificar definitivamente la organización del mecanismo administrativo, creado por Decreto de Octubre 31 de 1907, para la aplicación de los recursos de la Ley 5315, en forma que mejor consulte los intereses fiscales y los de la vialidad pública.

Que las razones que informaron en su oportunidad la creación de una comisión especial y principalmente la falta de una repartición de Gobierno suficientemente habilitada para atender en todo lo relativo a la aplicación de los recursos, han desaparecido, desde que existe la Dirección General de Puentes y Caminos con funciones afines y personal competente.

Y Considerando:

Que por Decretos de 30 de Enero y Abril 15 de 1918, ha sido anexado a la Diracción General de Puentes y Caminos el personal técnico que prestaba servicios en la Comisión Administradora, dándole la organización conveniente para su mejor desempeño y que, por lo tanto, esta última ha quedado reducida a la simple custodia de los recursos y fiscalización de su manejo, funciones ambas que pueden sin menoscabo alguno concentrarse en las oficinas permanentes del Ministerio de Obras Públicas.

Que a este efecto, convendría anexar a la Dirección General de Contabilidad el personal de Contaduría de la Comisión y sus Almacenes a la Dirección General de Puentes y Caminos, con lo que, aparte de la economía que tal medida representa en cuanto suprime una parte de su presupuesto actual, permite la más rápida solución de los asuntos prescindiendo de la serie de tramitaciones que el actual estado de cosas hace necesarias.

Y sin que ello implique desvirtuar el concepto determinante del artículo 8º de la Ley 5315 para la aplicación de los recursos que crea,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase disuelta la Repartición creada por Decreto de 31 de Octubre de 1907, bajo la denominación de Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Art. 2º El personal que actualmente presta servicios en la Contaduría de la misma, pasará a depender de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y el de Almacenes, de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 3º La Dirección General de Contabilidad tomará a su cargo las funciones hasta ahora asignadas a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en cuanto al manejo y fiscalización de los fondos de la Ley 5315, debiendo los pagos efectuarse en cada caso con orden expresa del señor Ministro de Obras Públicas, a quien someterá también la resolución definitiva de todos los asuntos relacionados con la inversión de los recursos de que las Empresas ferroviarias acogidas deben depositar en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta especial abierta a la Ley 5315, y rendirá de ellas cuenta detallada a la Contaduría General de la Nación, en la forma de práctica.

Art. 4º Declárase cesante al personal de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, que no forme parte de las Oficinas de Contaduría y Almacenes, conforme à lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente Decreto y téngasele presente en la provisión de nuevos empleos, sin perjuicio de las licencias acordadas.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Abriendo un crédito de $ 765.000 moneda nacional para dragados, balizamientos, etc. y obras de puentes y caminos.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1919.

Exptes. 4264-H y 4063-P-1919. — Vistos los adjuntos expedientes en los que las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Puentes y Caminos, demuestran la necesidad de disponer de inmediato de mayores recursos que los acordados por las Leyes Nos. 10646, 10647 y 10649, que prorrogan por cuatro duodécimos los créditos del Presupuesto de 1918, para poder atender con regularidad los servicios que los demandan, y

Considerando:

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas para dar cumplimiento a las disposiciones pertinentes al aumento acordado de los salarios de los obreros a su servicio como a la equiparación de categorías derivada de la aplicación del jornal mínimo, debe disponer del recurso necesario para su atención inmediata como igualmente del que debe satisfacer los suministro de materiales que exigen los diversos trabajos en ejecución que no es posible postergar;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos en análogas circunstancias se vería precisada a paralizar la construcción y conservación de diversas obras con los consiguientes perjuicios de orden general y de inseguridad de las mismas si ello no fuese remediado;

Y teniendo en cuenta que tales recursos han sido previstos en la partida proyectada para el presupuesto del corriente año;

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se habra un crédito de setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 765.000 m/n) para atender los gastos que demandan los servicios de dragado balizamientos y su conservación en los ríos de la Plata, Uruguay, Paraná y sus afluentes, y de Tráfico y conservación de los puertos de Buenos Aires y La Plata, a cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas; y otro crédito de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m/n) para la atención de las obras de conservación de puentes y caminos de la Nación a cargo de la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 2º La cantidad total de novecientos quince mil pesos moneda nacional ($ 915.000 m/n) se transferirá oportunamente a las partidas que el Presupuesto de 1919 asigne para los gastos enunciados.

Art. 3º Anotado en la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto por el corriente año, la incorporación de Oficiales a la Escuela de Tiro.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1919.

Vista la nota que antecede de la Inspección General del Ejército, y

Considerando:

Que la incorporación de los Oficiales al Curso de la Escuela de Tiro, reduciría el efectivo de los mismos en las Unidades en forma tal que afectaría la buena marcha de los servicios e instrucción,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto por el corriente año, el llamado a la Escuela de Tiro dispuesto por el Boletín Militar 5220, 1ª Parte, del 21 de Enero de 1919.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de la Capital. — Exoneración de pago de estadías.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Exp. 5029-B-1919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la solicitud de la casa Bunge y Born, pidiendo se la exonere del pago de estadías de vagones en el Puerto de la Capital a causa de la lluvia caída en el día 10 de Marzo ppdo.;

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en casos análogos, corresponde en mérito a la causal apuntada, acordar la exoneración solicitada.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar a la casa recurrente del pago de estadías para los vagones Nos. S. 14256 — D. M. C: 260 — 250 — 261 — 233 — 244 — 253 — 246 — 131 — 264 — 129 — 249 — 226 — 203.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto del Rosario. — Exonerando de multas a varias casas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.

Exp. 12666-P-1918. — Visto este expediente en el que los señores Bermúdez y Figueroa, E. Hardy y Cº, Martín y Cº. Lda., H. J. Tramp, Spencer Kellogg y Sons, William Basnett, E. A. Bunge y J. Born, H. C. Ehlert, L. R. F. Matarazzo y Weil Hnos. y Cº. se presentan solicitando ante la Sociedad Puerto del Rosario, se les exima de las multas establecidas en sus contratos respectivos de arrendamiento de galpones por no haber alcanzado al mínimum de exportación en el año 1917, y

Atento que la Dirección Técnica respectiva al elevar las citadas solicitudes hace presente que en mérito de que el Decreto de Marzo 25 de 1917, dictado por el Ministerio de Hacienda, limitaba la exportación, agregándose a la causal invocada la falta de bodegas, no ve inconveniente de que se les exima de las penalidades a que se han hecho acreedoras las casas recurrentes, en la

forma que lo detalla a fojas 33 vuelta la Inspección del Puerto del Rosario;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar a las casas Bermúdez y Figueroa, E. Hardy y Cº, Martín y Cº Lda., H. J. Tromp, Spencer Kellogg y Sons, William Basnett, E. A. Bunge y J. Born, H. C. Ehlert, I. R. F. Matarazzo y Weil Hnos. y Cº., de las penalidades establecidas en sus contratos de locación de instalaciones fiscales portuarias, que han incurrido por no alcanzar el mínimo de exportación en el año 1917

Comuníquese publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de la Capital. — Exoneración de pago de estadías.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Exp. 3129-B-1919. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la solicitud de la casa Bantle De Lorenzi y Firpo, pidiendo se le exonere del pago de estadías de vagones en el Puerto de la Capital por la paralización portuaria;

Atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo resuelto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en casos análogos, corresponde en mérito a la causal apuntada, acordar la exoneración solicitada,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar a la casa recurrente del pago de estadías para los vagones Nos. 41446-C. A., 43088, 20855 y 18318.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Obras Hidráulicas.

TORELLO

Delfín M. Jijena y Angel Achával Rodríguez. — Se deja sin efecto disolución de sociedad.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1919.

Exp. 274-J-1919. — Visto que los señores Delfín M. Jijena y Angel Achával Rodríguez, acompañan el nuevo contrato social que han formulado para la explotación de bosques fiscales concedida por resolución de fecha 28 de Octubre ppdo., solicitando en consecuencia se deje sin efecto la resolución de Marzo 31 del corriente año, por la cual se aceptaba la disolución de la mencionada Sociedad, autorizándose a la vez al último de los nombrados para continuar con dicha explotación, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por cuanto se trata de intereses particulares que no afectan a los públicos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Dejar sin efecto la precitada resolución de Marzo 31 ppdo., quedando en un todo subsistentes las disposiciones de la concesión otorgada el 28 de Octubre de 1918.

Publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad y fecho, archívese.

TORELLO

Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando con carácter provisional el Cemento Portland Marca «Saylor's».

Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.

Expte. 4631-O-919. — Visto este expediente por el que «La American Trading Company (Incd)» se presenta en su carácter de representante de la Coplay Cement Manufacturing Co., de Coplay Pa. (Estados Unidos de Norte América), fábrica productora del cemento portland marca «Saylor's» y solicita la aprobación provisional del mismo, en mérito de tener aprobada la primera serie de diez ensayos consecutivos con buen resultado y hecho entrega de la documentación correspondiente.

Considerando, que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, pues de lo informado al respecto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, resulta que se han efectuado hasta la fecha con resultado satisfactorio, diez y ocho ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos con otras tantas muestras del cemento de que se trata, tomadas de igual número de cargamentos llegados al país, pero de los que sólo debe tomarse en cuenta, a los fines solicitados, los diez ensayos primeros, por ser los únicos para los cuales se ha presentado toda la documentación exigida por el pliego de condiciones que rige para la provisión y recibo de cemento portland destinado a obras nacionales, aprobado por decreto de 26 de febrero de 1914.

En consecuencia,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Apruébase con carácter provisional el cemento portland marca «Saylor's».

Publíquese, y fecho vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para su conocimiento y efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte L-509/918.

«Buenos Aires, Abril 26 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe Carlos J. Lamarca de profesión abogado, domiciliado en la calle Maipú 686; ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, ni labrados y sólo cercados en parte y cuyo terreno es de propiedad particular del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de quinientas hectáreas ubicadas dentro del lote pastoril Nº 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa dentro de los límites siguientes: Al Oeste y al Sud Este rspectivamente los límites homónimos del lote Nº 142 y al Norte una recta paralela al límite Norte del lote 142 y tal que con los límites Oeste y Sud Este precedentemente definidos encierre una superficie de quinientas hectáreas. — Es justicia. — C. J. Lamarca. — Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos diez y ocho a las once y cuarenta minutos ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración del interesado, son de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. La zona solicitada está situada en el lote Nº 142 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, dentro de los siguientes límites: al Oeste, al Sud y al Sud Este, los lados homónimos del citado lote Nº 142. Al Este, una recta paralela al límite Oeste, determinada por la condición de formar, con los lados Norte y Sud Este del lote Nº 142, un triángulo con una superficie de mil hectáreas. Finalmente, al Norte, una recta paralela al lado Norte del lote Nº 142, y tal que, con los cuatro otros límites, encierre una superficie de quinientas hectáreas. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de 2.000 metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor José María Pérez por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Sr. José María Pérez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-15 Mayo 3351-v-26 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expte. B-1100/918.

«Buenos Aires, Agosto 17 de 1918. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología: Los que suscriben, Jorge G. Butler, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Arenales Nº 1687 y Juan Antonio Bourdieu, de profesión abogado, domiciliado en la calle Ombú Nº 443, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados ni labrados y de propiedad particular del Señor José M. Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas ubicadas dentro del lote pastoril 142 del Ensanche Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. Dicha superficie de mil hectáreas se ubicarán en forma de un rectángulo cuyo límite Norte y Sud Este coincidirán con los límites Norte y Sud Este del lote Nº 142 y cuyo límite Oeste será una recta paralela al límite Oeste del mismo lote. Queda autorizado el Señor Jorge G. Butler, para seguir la tramitación de este permiso de cateo hasta su concesión definitiva. — Saludan a Vd. muy atte. — Jorge G. Butler. — J. A. Bourdieu. — Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Agosto de mil novecientos diez y ocho a las doce meridiano, quedando notificados los interesados, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aiers, Agosto 20 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Enero 23 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados son de propiedad del Señor José María Pérez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro; 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor José María Pérez por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 24 de 1919 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor José María Pérez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-15 Mayo 3352-v-26 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-8324/918.

«Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913.—Al Señor Director General de Minas y Geología. — Señor Director: Los que suscriben, Hugo Imsen, mayor de edad, casado, de nacionalidad Argentina y Pablo Wetschky, mayor de edad, casado, de nacionalidad alemana, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca, en la región de Islas, jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado ni cultivado, solicitan permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que desean explorar tendrá la forma de un cuadrilátero y se ubicará en la Isla Trinidad, partiendo en un punto situado a 3.050 metros al Este verdadero del Eucaliptus notable que sirvo de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia fecha en 1907). Desde dicho punto se medirá una recta de 4.000 metros hacia el Oeste verdadero y otra recta de 5.000 metros hacia el Sud verdadero para formar así con dos líneas paralelas a dichas rectas, un cuadrilátero rectangular como lo indica el croquis adjunto. El terreno encerrado así mide dos mil hectáreas de superficie. Para efectuar el trabajo de cateo se utilizará una máquina perforadora apropiada especialmente a la busca de petróleo y de capacidad suficiente para las profundidades no menores que ochocientos metros y que pueda trabajar en seco. Saludan al Señor Director con su mayor consideración. — Hugo Imsen. — P. Wetschky. — Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Diciembre de 1913 a las dos y media pasado meridiano quedando notificados los interesados del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual los señores Hugo Imsen y Pablo Wetschky, ambos comerciantes, solicitan permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y han reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día diez de Octubre de 1918, a las doce y diez pasado meridiano. A juicio de esta Oficina corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General.

E-16 Mayo 3.405-v-27 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Expediente M-8991/918.

«Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1913.

— Al Señor Director General de Minas y Geología. — Señor Director: El que suscribe, Carlos Pereira Pinto, mayor de edad, soltero, de nacionalidad brasilera, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca, en la región de Islas, de jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado ni cultivado, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar está situada en el extremo Noroeste de la Isla Trinidad y se ubicará en la siguiente forma: desde el punto situado a 950 metros al Oeste y 2.600 metros al Norte verdadero del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia, fechado en 1907), se trazarán dos rectas, una al Norte, y otra al Oeste verdadero, hasta dar en ambos casos con la costa la que limita el cateo solicitado, encerrando así una superficie de 1.650 hectáreas como lo indica el croquis adjunto. Para el cateo se empleará una perforadora apropiada especialmente a la busca de petróleo a profundidades no menores de 800 metros y que pueda trabajar en seco. — Saluda al Señor Director con su mayor consideración. — C. Pereira Pinto. — Presentada esta solicitud hoy a veintiséis de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Carlos Pereira Pinto, comerciante, solicita permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el día veintitrés de Septiembre de 1918 a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, el interesado ha precisado la ubicación de la zona solicitada. — Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un pentágono, cuyos vértices A B C D E están relacionados del siguiente modo con el eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez, y oficiales del Crucero Patagonia (año 1907). — El vértice A, está situado a 2.600 metros al Norte de un punto que a su vez dista 950 metros al Oeste del citado eucaliptus. — El vértice B, está situado a 7.750 metros al Oeste del vértice A. — El vértice C, está situado a 1.709 metros al Norte 88º Oeste del vértice B.— El vértice D., está situado a 2.500 metros al Norte, 22º Este del vértice C. — Finalmente, el vértice E, está situado a 938m98 al Norte del vértice A. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las

publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-16 Mayo 3.408-v-27 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca), expediente M-8237-918.

«Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1913. Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Señor Director: El que suscribe, Víctor Yurrita, mayor de edad, casado, de nacionalidad español, con domicilio legal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca en la región de Islas, de jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado ni cultivado, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar está situada en la Costa Nor-Este de la Isla Trinidad y se ubicará en la siguiente forma: se trazará una línea Este Oeste verdadero que pase por el centro del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia, fechado en 1907). Desde el punto situado a 950 metros al Oeste del Eucaliptus se trazará una recta hacia el Norte hasta dar con la costa; y se seguirá la costa hacia el Este y Sud Este hasta dar con la línea Este Oeste indicada al principio. Dichas líneas encierran una superficie de 2.000 hectáreas como está indicado en el cróquis adjunto. Para el cateo se empleará una perforadora apropiada especialmente para la busca de petróleo a profundidades no menores que 800 metros, que pueda trabajar en seco. Saluda al señor Director con su mayor consideración. V. Yurrita. Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual el señor Víctor Yurrita, comerciante, solicita permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintitrés de Septiembre de 1918 a las cinco y cincuenta pasado meridiano el interesado ha precisado la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un polígono A B C D E F G, cuyos vértices están relacionados del siguiente modo con el Eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907); El vértice A está situado a cinco mil metros al Este del citado Eucaliptus. El vértice B está situado a un mil metros al Norte del vértice A. El vértice C está situado a un mil metros al Oeste del vértice B. El vértice D está situado a un mil metros al Norte del vértice C. El vértice E está situado a dos mil metros al Norte 30º Oeste del vértice D. El vértice F está situado a tres mil novecientos cincuenta metros (3.950 m.), al Oeste del vértice E. Finalmente el vértice G está situado a novecientos cincuenta metros (950m) al Oeste del eucaliptus mencionado y a tres mil setecientos treinta y dos metros (3.732m) al Sur del vértice F. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General».

E. 16 mayo 3407-v-27 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo de petróleo en las Islas del estuario Bahía Blanca. Expediente M-10211-918.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. Al señor Director General de Minas y Geología. Señor Director: El que suscribe, Angel S. Yurrita, mayor de edad, casado, español, domiciliado en la calle San Martín Nº 132, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca, en la región de Islas de jurisdicción nacional y terreno fiscal, que no está cercado, labrado, ni cultivado, solicita permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que deseo explorar, está situada en el extremo Sur Oeste de la Isla Trinidad y se ubicará en la siguiente forma: En el punto situado a 4.950 metros al Oeste verdadero del Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el mapa náutico Nº 8 titulado «Bahía Blanca» publicado por la División de Hidrografía del Ministerio de Marina) se trazará una recta del Sud al Norte verdadero que termine a 2.600 metros al Norte del punto mencionado; de ese punto terminal se trazará otra recta de 3.900 metros de largo con rumbo al Oeste verdadero, del punto terminal de esa línea, se trazará otra de 5.400 metros de largo con rumbo Este-83º Sud verdadero, del punto terminal de esa línea, se trazará otra de 2.100 metros de largo con rumbo al Sud Este verdadero; del punto terminal de esa línea se trazará otra con rumbo Este verdadero hasta su intersección, que se producirá aproximadamente a 1.500 metros de distancia, con la prolongación hacia el Sur de la primera de las líneas, quedando el punto de intersección aproximadamente a una distancia de 4.200 metros al Sur verdadero del punto arranque del polígono descripto que cubrirá en total una superficie de 2.000 hectáreas, poco más o menos. Se incluirá en este cateo la pequeña Isla Leones de 16 hectáreas situada a proximidad de la costa, de acuerdo todo con lo indicado en el cróquis que adjunto. Me permito hacer presente que los contornos de las costas de la Isla Trinidad en el cróquis que acompaño, marcan la línea de las barrancas o elevaciones no expuestas a la inundación periódica de las mareas, encontrándose sin embargo, delante de esas barrancas anchas playas que quedan en seco en marea baja. Para poder cubrir con el cateo toda la superficie útil para la exploración, ha colocado los vértices de las líneas poligonales aparentemente fuera de la costa, sucediendo sin embargo, que los mismos están ubicados en las dichas playas, de manera que la demarcación y el amojonamiento mediante estacas no ofrecera dificultad alguna, siempre que se lo practique en las horas de marea baja. Saluda al señor Director con su mayor consideración. — A. S. Yurrita. Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho a las tres y cuarto pasado meridiano. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos. (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario-Segundo Jefe. Buenos Aires, Enero 17 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un exágono, cuyos vértices A, B, C, D, E y F están relacionados del siguiente modo con el eucaliptus notable que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El vértice A está situado a dos mil seiscientos metros al Norte de un punto que a su vez dista 4.950 metros al Oeste del citado eucaliptus. El vértice B está situado a 3.900 metros al Oeste del vértice A. El vértice C está situado a 1.800 metros al Sur 30º Este del vértice B. El vértice D está situado a 3.500 metros al Sur del vértice C. El vértice E está situado a 2.500 metros al Sur 50º Este del vértice D. El vértice F está situado al Este del vértice E y al Sur del vértice A, resultando que los lados E-F y A-F tienen 1085 y 6166 metros de longitud respectivamente. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Enero 20 de 1919. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General y vuelva a Minas, a sus efectos. (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E. 16 mayo 3406-v-27 mayo.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca).

Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1913. Exp. M-8950-918. — Al señor Director General de Minas, Geología e Hidrología: Señor Director General: Los que suscriben, Germán Gsell, mayor de edad, casado, de nacionalidad suiza y Federico Pfister mayor de edad, casado de nacionalidad argentino, con domicilio legal en esta capital, calle Bartolomé Mitre Nº 531 ante el señor Director se presentan y exponen: — Que deseando averiguar la presencia de petróleo en Bahía Blanca en la región de Islas de jurisdicción nacional y terreno fiscal que no está cercado, labrado ni cultivado, solicitan permiso de cateo de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. — La zona que desean explorar tendrá la forma de un cuadrilátero rectangular y se ubicará en la Isla Trinidad en la siguiente forma: — En el punto situado a 950 metros al Oeste verdadero desde el Eucaliptus notable que sirve de marcación (señalado en el plano levantado por el Capitán de Fragata I. F. Galíndez y Oficiales del Crucero Patagonia fechado en 1907), se trazará una línea Norte-Sud que termina a 2600 metros al Norte y 2400 metros al Sud de dicho punto, desde los extremos de dicha línea Norte Sud se trazarán dos líneas hacia el Oeste verdadero de 4000 metros de longitud; y desde los extremos de estas últimas, una línea Norte-Sud de 5000 metros formando así un cuadrilátero rectangular de 2000 hectáreas de superficie en la forma indicada en el croquis adjunto. — Para el cateo se empleará una perforadora apropiada especialmente a la busca de petróleo a profundidades no menores de 800 metros y que pueda trabajar en seco. — Saludan al señor Director con su mayor consideración. — Germán Gsell. — F. Pfister. — Presentada que fué esta solicitud hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y media pasado meridiano quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual los señores Germán Gsell y Federico Pfister, ambos comerciantes, solicitan permiso de cateo para petróleo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y han reanudado la tramitación de su solicitud por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día ocho de Octubre de 1918 a las dos y quince pasado meridiano. — A juicio de esta Oficina corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E. 16 mayo — 3409 -v- 27 mayo

Caducidad de los derechos de don José Romero a las pertenencias de cobre y zinc «Empuje», «Constancia» y «Labor», en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.

Expte. R-1415-05. — Visto este expediente, relativo a las pertenencias de cobre y zinc «Empuje», «Constancia» y «Labor», Nº 107 del Registro de Minas del Territorio de Tierra del Fuego y solicitadas por don José Romero, y resultando de lo actuado que el interesado no ha dado cumplimiento a la Resolución de 21 de Febrero último.

Atentas las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar la caducidad de los derechos de don José Romero a las pertenencias de referencia e inscribirlas en calidad de vacante, en el Registro correspondiente, a los efectos del artículo 14 de la Ley Nº 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de don Germán Haneck, a la mina de carbón «Los 10 Hermanos», situada en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.

Expediente H.-2776-909. — Visto este expediente, relativo a la mina de carbón «Los 10 Hermanos», solicitada por don Germán Haneck, y situada en el Territorio del Río Negro; y resultando de lo actuado que el interesado no ha dado cumplimiento a la Resolución de 21 de Febrero último;

Atentas las disposiciones de la Ley 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar la caducidad de los derechos de don Germán Haneck, a la mina de referencia, Nº 25 del Registro de Minas del Territorio del Río Negro, e inscribirla en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 14 de la Ley 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte. Director General.

Caducidad de los derechos de don Pedro Gartland al criadero de carbón «Sloggett», en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.

Expte. G.-591-897. — Visto este expediente relativo a la manifestación del criadero de carbón «Sloggett», de don Pedro Gartland, Nº 82 del Registro de Minas del Territorio de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que el interesado no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 27 de Febrero último, sobre el depósito de la suma necesaria para efectuar la mensura correspondiente.

Que en tales condiciones y no existiendo actualmente en tramitación ninguna solicitud relativa al mismo criadero, quedan llenados los efectos de la Ley 10.273, con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma.

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley Nº 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar caducos los derechos de don Pedro Gartland, al criadero de referencia e inscribirlo en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 14 de la Ley Nº 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de don Alfredo Ossa, al criadero de cobre «Abundancia», en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.

Expte. O.-981-905. — Visto este expediente, relativo a la manifestación del criadero de cobre «Abundancia», de don Alfredo Ossa, Nº 342 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, y

Considerando:

Que el interesado no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de fecha 18 de Febrero último, sobre el depósito de la suma necesaria para efectuar la mensura correspondiente.

Que en tales condiciones y no existiendo actualmente en tramitación ninguna solicitud relativa al mismo criadero, quedan llenados los efectos de la Ley Nº 10.273, con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma.

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley Nº 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar caducos los derechos de don Alfredo Ossa al criadero de referencia e inscribirlo en calidad de vacante, en el registro correspondiente, a los efectos del Art. 14 de la Ley Nº 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de los señores R. Castro y Compañía, al criadero de carbón «Esperanza», en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.

Expte. C-558-897. — Visto este expediente, relativo a la manifestación de descubrimiento del criadero de carbón «Esperanza», de los señores Ramón R. Castro y Compañía, Nº 68 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y

Considerando:

Que los interesados no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 5 de Marzo último, sobre el depósito de la suma necesaria para efectuar la mensura correspondiente.

Que en tales condiciones y no existiendo actualmente en tramitación ninguna solicitud relativa al mismo criadero, quedan llenados los efectos de la Ley 10.273, con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma.

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley Nº 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar caducos los derechos de los señores Ramón R. Castro y Compañía, al criadero de referencia e inscribirlo en calidad de vacante, en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 14 de la Ley Nº 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Caducidad de los derechos de los señores J. M. Espeche, Salvador C. Trotta, Miguel Esquivel, Arturo S. Torino, Alfredo Rabourdin y Sociedad «Minas de Oro del Neuquén», al criadero de oro «Aventurera», en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.

Expte. T.-63-905. — Visto este expediente, relativo a la manifestación de descubrimiento del criadero de oro «Aventurera», Nº 267 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, y

Considerando:

Que los interesados no han dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 13 de Marzo último, sobre depósito de la suma necesaria para efectuar la mensura correspondiente.

Que en tales condiciones y no existiendo actualmente en tramitación ninguna otra solicitud relativa al mismo criadero quedan llenados los efectos de la Ley 10.273 con la declaración de caducidad a que se refiere el Art. 14 de la misma.

Atento lo informado por Minas, las disposiciones de la Ley Nº 10.273 y en virtud del Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

I. Declarar caducos los derechos que al criadero de referencia hubieran podido tener los señores J. M. Espeche, Salvador C. Trotta, Miguel Esquivel, Arturo S. Torino, Alfredo Rabourdin y la Sociedad «Minas de Oro del Neuquén» e inscribirlo en calidad de vacante en el Registro correspondiente, a los efectos del Art. 14 de la Ley 10.273.

II. Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas, hágase la anotación del caso y fecho, archívese, previa reposición de sellos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del Señor Carlos Bensé

022237-C-918. — Abril 29 de 1919. Vista la queja del Sr. Carlos Bense contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte y falta de entrega de la consignación carta de porte 528 despachada de Resistencia a Retiro el 24 de Julio último; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 261 horas 23 minutos incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 4-8-18 a las 9.23 ante meridiano;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 21 DE MAYO DE 1919.

Avisos	$	1003 10
Adicional	»	100 —
Subscripciones y Venta	»	1 60
	»	1104 70

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 8 de Mayo de 1919.

Arenales Nº 3023 — Mide 6.35 x 6.35 — 18,42 — 19.16 — pesos 8 000 — Edificado — E — Delfina Barbezat — A — Leopoldo Alberto Ferreira.

Araujo entre Provincias Unidas y Bragado — lote 12 — manzana B — Mide 8.66 por 43,30 — pesos 1.050 — E — José Fonseca — A — Domingo Apolinario.

Araujo entre Provincias Unidas y Bragado — lote 6 — manzana B — Mide 8.66 — 8,66 — 18.62 — 18,76 — pesos 626.45 — E — José Fonseca — A — Primitivo Méndez Lozada.

Andrés Lamas Nº (8) — Mide 8.10 por 14.01 — pesos 2,900 — Edificado — E — Catalina Basso de Scarone y otros — A — Pedro Prato.

Boyacá Nº 289 — Mide 8.66 por 39.69 — pesos 16,200 — Edificado — E — Petito Palma — A — Julián Ortega y Angel Mendivil.

Bustamante Nos. 2008-2010-2012 esquina Beruti Nos. 3101-103-109 — Mide 12.12 por 17.45 — pesos 35 000 — Edificado — E — Manuel Goldemberg y José María Doldan — A — Juan Degaudenzi.

Belgrano Nº 2087-93 esquina Rincón Nº 380 al 396 — Mide 17.06 16.71 26.32 25.98 — pesos 400.000 — Edificado — E — Alsélmo Cantú — A — Pedro Raggio.

Cementerio Oeste — lote 1 — subsuelo — manzana 4 — Sección 13 — 1ª categoría — Mide metros cuadrados 6 y 25 — pesos 7.500 — Edificado — E — Simón Franco — A — José Daró.

Caballito Nº 672 — Mide 8.66 de frente al Este, x 26.29 en el costado Sud de cuyo extremo se medirá de Sud a Norte 1,60 de aquí hacia el Nord-Oeste 6.16 y después de Sud-Oeste a Nord-Este 3,57 hasta dar con la línea del costado Norte que mide 27.50 — pesos 6,800 — Edificado — E — José María Pereira — A — Francisco Damasco.

Campichuelo entre San Eduardo y Avellaneda, lote 4 — manzana F — Mide 8.66 — 8,80 — 20.50 — 19,70 — pesos 4,500 — E — Juan Bernasconi — A — Cármen Enriqueta González Rebuffo.

Teniente General Donato Alvarez Nº 101 y 109 — esquina Yerbal Nº 1687 — Mide 14.41 por 29.33 — pesos 26.000 — Edificado — E — Esteban A. Repetto — A — Atilio Porretti.

Pasaje Estanislao Bozzi Nº 952 — Mide 7.00 x 15.56 — pesos 4.300 — Edif. — E — La Casa Popular Propia — A — Francisco Trimboldi.

Pasaje Estanislao Bozzi Nº 929 — Mide 7.00 por 15,00 — pesos 5.000 — Edificado — E — Sociedad «La Casa Popular Propia» — A — José Netto Borrego.

Esperanza entre Canalejas y Morón — Lote 16 — manzana 38 — 8.66 — 8.69 — 33.32 — 32.59 — pesos 2:200 — E — Luis Ansaldo — A — Andrés M. Cormack.

Fray Cayetano entre Bogotá y Avellaneda — Lote 2 — mts. cuads. 214.42

Bogotá entre Fray Cayetano y Sud América — Lote 5 — mts. cuads. 150 — Todo en pesos 11.075,70 — E — María Mercedes Romano y Santa Coloma — A — Juan de Marinis y Francisco de Marinis.

Garcón Nº 1076/78 — 8.66 — 8,66 — 33.52 — 33.20 — pesos 25.500 — Edificado — E — Magdalena Denevi de Garibaldi — A — Blas Orlando.

Guayra entre Vidal y Moldes — Lote 3 — Manzana H. H. — 10 metros de frente a la calle Guayra; 8,91 en su contrafrente al Nord Oeste x 14,23 en el costado Nord-Este y 10.67 en el Sud-Oeste donde tiene una desviación hacia el Norte de 3,50 — pesos 2.785,35 — E — Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural — A — Teresa Goyochea.

Guardia Vieja Nº 4055 — Lote 6 — 8,66 x 61,48 — pesos 24.000 — Edificado — E — Miguel Foglino — A — Emiliano Lorca.

Garay Nº 3975 — 8,66 — 8 78 — 22.05 — 20,78 — pesos 13.000 — Edificado — E — Blas Sabatino y Luisa Mancuso (Cónyuges) — A — Dominga Doméstico de Renis.

Goya Nº 245 — 8,23 — 8,23 — 12,9 — 13,19 — Edificado — Goya Nº 215 — 8,23 — 8,23 — 13,79 — 13,59 — Edificado — Goya Nº 225 — 8,23 — 8,23 — 13,59 — 13,39 — Edificado — Goya Nº 233 — 8,23 — 8,23 — 13,39 — 13,19 — Todo en pesos 54.000 — Edificado — E — Vicente Caccio — A — Francisco Alfonso Albarque.

Herrera Nº 583 — 9,66 — 8,50 — 24,66 — 23,60 — con 1 martillo a favor de 8,66 x 8,66 — pesos 24.000 Edificado — E — Victoriano Gallas — A — Monseñor José Américo Orzali.

Independencia números 2117/2121 — 8,66 x 38,104 — pesos 23.000 — Edificado — (2/5 partes indivisas) — E — Luis Juan Colombo y Zerbarini y Victoria Colombo y Zerbarini — A — Angela Juana María Victoria Colombo y Zerbarini y Paulina Juana Josefa Colombo y Zerbarini.

Luca Nº 1619 — 8,66 — 8,66 — 24,55 — 24:14 — pesos 14.000 — Edificado — E — Francisco Pascarella — A — Victorina Latour de Cardini.

Lobos Nº 2631 — 8,66 — 8,66 — 16,66 — 16,54 — pesos 4.400 — Edificado — E — Albano Lucio Giménez y otros — A — Francisco Fuente.

Lugones Nº 1429 — 8,66 — 9,81 — 19,43 — 14,82 — pesos 3.100 — Edificado — E — Toribio B. González — A — Fernando Chiesa.

General Lavalle números 302/10 — esquina Veinticinco de Mayo — esquina números 493/500 — 17,32 x 13,258 — pesos 130.000 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Ciara Cobo de Anchorena (concurso) — A — Sociedad Ernesto A. Bunge y Born.

Monte Dinero Nº 1640 — 8,66 — 8,77 — 33,12 — 35,72 — pesos 8.250 — Edificado — E — José Alonso Barreiro — A — Carlos Perduca.

Nicaraguay números 4902/10 esquina Thames números 1895/1900 — 11 35 — 11,75 — 13,43 — 13,18 — pesos 33.500 — Edificado — E — María Hortensia Furst de Bachmann — A — Manuel José Bustillo.

Pedro Mendoza números 2431 al 2441 y Crucero Nº 1833 — 10,82 — 9,74 — 154,25 — 154,25 — pesos 50.000 (todo) — Edificado — 1/4 parte indivisa — Presidente números 49/59 — 25,98 — 41.568 — Edificado — Pedro Mendoza Nº 2463 y Presidente Nº 39 — 33,00 x 89,00 con 1 martillo a favor de 2,30 x 25,30 — E — Emilio Meinke y O'Hara — A — Eduardo Meinke y O'Hara.

Provincias Unidas números 4530-34 — 8,66 — 9,03 — 30,51 — 27,78 — pesos: 10.500 — Edificado — E — Serafín Quirós — A — Angel Antonio Costa.

Quesada Nº 3776 — 8,66 — 8,66 — 33,56 — 33,32 — pesos 3.900 — Edificado — E — Antonio Cappiello y otros — A — Roque Grippe.

Rocamora Nº 4070 — 8.66 — 8,56 — 28.27 — 28,22 — pesos 800 — Edificado — (1/5 parte pro indivisa) — E — León Luis César Pugni — A — María Borrone de Pugni.

Rondeau entre Loria y Veinte y cuatro de Noviembre — Lote 4 — 10,00 — 10,04 — 15.69 — 16:61 — pesos 1.453,50 — E — José Emilio Montecchio — A — Emilia Montecchio.

Rio Bamba Nº721/723 — 8,66 por 19,52 — pesos 68.000 — Edificado — E — Amalia Fermina Romero — A — Enrique Udaondo.

Sucre Nº 1401/21 — esquina Migueletes Nº 1920 — 23,85 — 28,15 — 27,55 — 31,58 — pesos 6.900 — Edificado — (Parte indivisa) — E — Cirila Acosta — A — José Miguel Mandaraga.

Serrano Nº 2123 — 8.82 — 8,80 — 29,25 — 28,78 — pesos 20.200 — Edificado — A — José María Doldam y otros — Vendedor: Juan Juliá.

Santa Fe Nº 1164 — Mide 8,87 por 57,75 — Con un martillo a favor 6,39 por 37,10 — Edificado — pesos 115.000 — E — Fausta Margarita Godoy de Medrano y otras — A — Lorenzo Raggio.

Santander Nº 1361 — Mide 8,66 por 27,00 — Edificado — pesos 1.650 — (Mitad indivisa) — E — Sabatino Spina — A — Francisco Deluca.

San Roque y Chivilcoy formando esquina — lote 11 — manzana P — Mide 11.03 — 11,03 — 16,59 — 16;63 — pesos 1.000 — E — Santiago Rosemvald Despech — A — Augusto Rudolf y Lechke.

Serrano Nº 2240 y 46 — Mide 18,16 por 50,228 — Edificado — pesos 50.000 — E — Leoncio Rodriguez — A — Luis R. Manzi.

Tacuarí Nº 834 — Mide 7,85 por 36,10 — Edificado — pesos 61.500 — E — María Carlota de Souza Martinez y otros — A — Manuel Dulcetta.

Tandil Nº 2782 — Mide 8,65 por 25,50 — Edificado — pesos 5.000 — E — Elisa Rosa Mintzi — A — Andrés Rosas.

Vidal Nº 1531 — Mide 9,36 — por 28.04 — Edificado — pesos 12.800 — E — Ramón Rois — A — María Elena Fazio.

Valdenegro entre Guayra e Iberá — lote 21 — manzana P — Mide 8.66 por 15,92 — pesos 1.680 — E — Máximo Vega — A — Carlos Negro y Emilia Garibaldi de Negro.

Vilela Nº 2346 — Mide 8,66 por 33,45 — Edificado — pesos 8.000 — E — Riziero Martinelli — A — Anastasia Robinia de Bartolini.

Ventana Nº 3820 — Mide 7,79 — 8,434 — 18,80 — 17;00 — Edificado — pesos 3.500 — E — Carlos A. Parisi y otros — A — Antonio Campilongo.

Zapata Nº 115 — Mide 7,64 x 18,19 — Edificado — pesos 14.000 — E — Sociedad «La Ibero Platense» — A — Milciades Di Santo.

Territorios Nacionales (Pampa)

Colonias «Tomás Devoto» — Secc. 1a — Frac. C — Lote 9 — Parte de la quinta K — H 4 — A 84 — pesos 1.452 — E — Cayetano Tomás Devoto — A — Francisco Tablate.

Colonia «Launtor» — Sección VIII — Fracción A — Parte del lote 16 — Chacras E 2, 19, 20, 21, 22, 39 y 40 — H 762 — A 37 — C. 59 — pesos 17.000 — E — Vicente Casullo — A — Antonino Espezel.

Chaco

Colonias «Popular» — Manzana 40 — Solares A, B. C. F: y E — Mide 13,061 metros cuadrados — pesos 3.435 — E — José Fontana — A — Ernesto y Pedro Lavagno.

Formosa

Pueblos «Formosa» — Manzana 208 — Solar B — Mide 2,500 metros cuadrados — pesos 500 — E — Pablo Duffard — A — Benjamin Duffard.

Trasmisión por causa de muerte

Azcuénaga Nº 920 — Mide 8,65 por 25,98 — Edificado — pesos 64.119,90 Sucesión José Vicente Fernández — H — María Sánchez de Fernández.

Constitución Nº 1511/13 — Mide 8,660 por 21,650 — Edificado — pesos 45.811,98 — Sucesión José Vicente Fernández — H — Carlos Alberto Fernández y José María Fernández.

Malvinas Nº 339 — Mide 8,66 por 20,59 — 8,66 por 22,03 — Edificado — pesos 13.535,20 — Sucesión José Vicente Fernández — H — Carlos Alberto Fernández.

Independencia Nº 1558/68 — Mide 13,423 por 37,454 — Edificado — pe-

sos 37.665 — Sucesión José Vicente Fernández — H — José María Fernández.

Cabello Nº 3035 — Mide 8,66 por 26,12 — 8,85 por 25,25 — Edificado — pesos 4.000 — Sucesión Juana Luisa Sanguinetti — A — Victorina Sanguinetti de Sanguinetti.

Atalaya entre Balgorria y Marcos Sastre — Lote 39 — manzana G — Mide 8,66 por 49,60 — 8,67 por 47,87 — pesos 1.500.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 53, pesos moneda nacional 1.308.671,00

Territorios por actos entre vivos, fincas 4, pesos moneda nacional 22.387,00

Total: fincas 57, pesos moneda nacional 1.331.058.

Capital por causa de muerte, fincas 6, pesos moneda nacional 166.633.08

Total general: fincas 63, pesos moneda nacional 1.497.651,08:

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 9 de Mayo de 1919.

Alsina Nº 2039 — Mide metros cuadrados 333,16 decímetros cuadrados — Edificado.

Alsina Nº 2645/2653 — Mide 8,373 10,40 3979 40,32 — (Terreno sin lo edificado) — Todo en pesos 21.000 — E — Ricardo Schmitz — A — Carlos Schmitz.

Alvarez Nº 231 — Mide 8,60 10,29 20,79 26,34 — pesos 6.550 — Edificado — E — José Pascual Giovine — A — Lucía Margarita Giovine Olivari.

Bompland Nº 1524 — Mide 8,66 8,66 16,52 15,52 — pesos 7.750 — Edificado — E — Carlos Caletti — A — Juan Francisco Gaffuri.

Canning Nº 2834 — Mide 8,66 por 43,30 — pesos 58.500 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Aurelia Billinghurst de Calvo y otros — A — Tomás Gahan.

Cucha Cucha Nº 2163 — Mide 8,66 por 41,57 — pesos 8.500 — Edificado — E — Domingo Ciaburri — A — Severino Codoni.

Colombres Nº 1026 — Mide 8,54 8,54 26.45 26,88 — pesos 12.800 — Edificado — E — Miguel Faregna — A — Rafaela Rabasse de Baralisi.

Dúngenes entre Rojas y Sapaleri — lote 7 — manzana G, — Mide metros cuadrados 336,75 — pesos 3.143 — E — Juana Lengarello Massera — A — Juan Pedro Sanguinetti.

Humberto 1º 3530 — Mide 8,66 8,66 37,49 37,52 — pesos 27. 900 — Edificado — E — Cándido Escudero — A — Abelardo Pagliera.

Loyola Nº 1700 esquina Dorrego — Nº 1299 — Mide 1,53 6,11 22,22 16.55 — pesos 9.000 — Edificado — E — Domingo Antonio Dimenna — A — José Levaggi.

Lobos Nº 1182 — Mide 8,50 8,52 25,25 25,00 — pesos 8.200 — Edificado — (Venta forzosa) — E — José Locatelli Salvi — A — Victorio Carlone.

Melián entre Castro y Treinta y Tres — lote 6 — manzana E. — Mide 6,66 8,65 4253 42.31 — pesos 6,125 — E — Antonio Luis Juan Latuf — A — Sociedad Anónima «La industrial Orbea».

Muñiz Nº 761 — Mide 8,66 por 46,764 — pesos 19.000 — Edificado — E — Carlos Caletti — A — Ildebrando Pasini.

Olazábal Nº 3082 — Mide 8,66 por 30,24 — pesos 15,000 — Edificado — E — Antonio Gacipi — A — Oscar Gutiérrez Egnia.

Pozos Nº 1115 — Mide 7,50 9,00 14,15 13,85 — pesos 16.200 — Edificado — E — Enrique F. Solari — A — José Codeca.

Puán entre Avelino Díaz y Santander — lote 9 — manzana D. — Mide 8,66 8,66 33.79 33.81 — pesos 1.500 — E — Manuel Freire y Fariña — A — José Mancille.

Pasaje San Pedro de Nola co Nº 1159 — Mide 7,794 por 17,536 — pesos 5.400 — Edificado — E — Juan José Bautista Sala y otros — A — Cayetano Salconi.

San Matías Nº 4820 — Mide 8,66 por 25.98 — pesos 2. 080 — Edificado — E — Juan Antonio Boeri y otros — A — María Ferrari de Risole.

Seguí Nº 2549 — Mide 9,93 por 52,692 — pesos 5.400 — Edificado — E — Luisa Garnel de Hercaberg — A — Humberto Atilio Pasani.

Sánchez Nº 2222 — Mide 8.66 por 42,68 — pesos 7.000 — Edificado — E — Federico Alidor Marcoz — A — Francisco Spotorno.

Terrada esquina Marcos Sastre — lotes 13, 14 — manzana 5 — Mide 25,35 18,62 29.31 .22.09 — pesos 3.300 — E — Celestina Risso de Franceschi y otros — A — Emilio Dacil.

Villarroel entre Darwin y Humboldt — lote 8 — manzana H. — Mide 8,66 8,67 46.76 45.03 pesos 2.500 — (Mitad indivisa) — E — Adolfo Roncai — A — Nicolás Monteverde.

Venezuela Nº 1132 — Mide 7,57 por 5196 — pesos 3.448,21 — Edificado — (1/8 parte proindiviso) — E — Alfonso Joaquín Puiggari — A — Julio Puiggari.

Territorios

Formosa

Formosa parte del solar D. — manzana 239 — Mide metros cuadrados 1.300 — pesos 3.000 — Solar edificado — E — Joaquín de los Santos — A — Antonio Vicentini.

Neuquén

Neuquén Sección 23 Fracción C. — lote 18 — chacra 90 — H. 100 — pesos 5.000 — E — Benito Aguirre — A — Luis Ochagavía y otros.

Transmisión por muerte

Bahía Blanca entre Médanos y San Blas — lote 12 — manzana S. — Mide 8,66 por 49,10 — pesos 1.800

Las Casas esquina Muñiz — lote 12 — manzana A. — Mide metros cuadrados 112,4 — pesos 1.600 — Sucesión José Humberto Bonza — H — Antonio Bonza y Mariani y otros.

Tenco Nº 333 — Mide 7,794 por 43,83 — pesos 2.500 — Edificado.

Romero entre sin nombre y Lynch — lotes 23 y 24 — manzana F. — Mide 17,64 17,86 28.33 28.23 — pesos 1.600 — E — Carlos Erba — A — Lidia Carmi de Erba y otros.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas 23, pesos 251.246,21.

Territorios por actos entre vivos, fincas 2, pesos 8.000,00.

Total fincas 25, pesos 259.246,21.

Capital por causa de muerte fincas 4, pesos 7.500,00.

Total general fincas 29 $ 266.746,21.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem. idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 21 – Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

«Polder Friesland», Sociedad Anónima de Endicamiento

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el Lunes 9 de Junio de 1919, a las tres de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1914, 1915, 1916, 1917 y 1918.

2º Resolución sobre canje de las acciones nominales de la quinta serie por acciones al portador, de acuerdo con el artículo 4 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Directorio.

E 21 mayo 2538-v-9 junio.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Société Internationale de Constructions (Sociedad Anónima)

(Société Internationale de Constructions) S. A.

Asamblea General del 5 de Junio de 1919.

Según telegrama recibido de Europa, se comunica a los señores Accionistas y tenedores de partes de fundador, que el 5 de Junio de 1919, a las 3 p/m., tendrá lugar en la Sede Social, 15 rue des Chenes, Amberes, una Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Descargo de Administradores y Síndicos.

3º Nombramientos estatutarios.

4º Varios.

Los Señores Accionistas y poseedores de partes de fundador que deseen asistir o hacerse representar en ella, deberán depositarlas en la Sede Social en Amberes, rue des Chenes Nº 15, o en las Oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle Lavalle Nº 1535, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, en la cual constará el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Director General.

E-22 Mayo 3607-v-22 mayo.

Agencia Columbia Limitada

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Florida 587, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1919.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar hasta el día antes de la reunión sus acciones en la Caja de la Sociedad para poder asistir a la Asamblea.

E-22 Mayo 3608-v-9 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio próximo, a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para que conjuntamente con los señores Síndicos y Accionistas señores H. H. Leng y Pedro Ingouville, procedan a vender la propiedad de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 334 y Rivadavia 321 al 347, con amplias facultades, siendo vigente esta autorización hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año.

2º Para poder llevar a cabo la venta de acuerdo con la precedente autorización deberá ser aprobada por lo menos por siete de los nueve miembros que componen la comisión antedicha.

3º Designar dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta el día 7 de Junio in-

clusive, retirando la boleta de entrada a la Asamblea, requiriéndose para formar quórum, por lo menos la presencia de un número de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscrito. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1919. — El Secretario Tesorero.

E-22 Mayo 3578-v-9 junio.

Sociedad Anónima
«Estancia Braulio Bilbao Limitada»
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Junio próximo a las 4 p/m., en el local calle Cangallo Nº 315—5º piso—para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4º Ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico y su Suplente por un año.

5º Designación de 2 Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1919. — El Directorio.

E-22 Mayo 3595-v-9 junio.

Convocatorias Anteriores

Compañía Unida de Irrigación del Chubut
Sociedad Cooperativa Anónima Limitada
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondientes al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1919 que tendrá lugar en Gaimán (Chubut) en el local de la Compañía Mercantil Chubut, el día Miércoles 28 de Mayo de 1919 a las 2 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva, en representación de la Asamblea.

2º Lectura de las Memorias del Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 28 de Febrero de 1919.

3º Aprobar o modificar el balance general anual.

4º Elección de siete miembros para el Directorio y dos Síndicos por los señores Elías Owen, David Edward Williams, Thomas Jones, G. C. José Castro, Ellis J. Jones, Luther Lloyds Jones, David S. Jones. Síndicos John G. Jones y James L. Rowlands.

5º Remuneración del Directorio y Síndico.

6º Cualquier otro asunto de interés para la Compañía. — Gaiman, Mayo 8 de 1919. — Por orden del Directorio, Hugh Griffiths, secretario. — p.p. José Mª Iglesias. — C. Sansón.

E. 21 mayo 3537-v-28 mayo.

Sociedad General Cinematográfica

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del directorio, desde el 22 de Mayo, de 2 a 4 p.m. se abonará en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 955, el 4 por ciento de dividendo correspondiente al 7º ejercicio, sancionado por la asamblea general celebrada el 19 de Abril de 1919. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 21 mayo 3541-v-23 mayo.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, a las 4,30 p.m., en la calle San Martín Nº 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación o liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito la secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E. 21 mayo 3532-v-26 junio.

Sociedad Francesa de Socorros Mútuos de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo 1919

Los miembros de las Sociedades fusionadas «Minerve», «La Mutuelle Française», «La Française», «Savoisienne» y «Enfants de Rouergue et du Quercy», son invitados a asistir a la Asamblea General Extraordinaria de la «Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», proveniendo de la fusión de las Sociedades mencionadas.

La Asamblea tendrá lugar el 23 del corriente en el salón propiedad de la Sociedad, Rodríguez Peña 344, a las 8,30 pasado meridiano, en punto, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe del Presidente sobre la actuación de la Comisión Directiva.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3º Nominación de la Comisión de Revisación de Cuentas.

4º Aprobación de los Estatutos y Reglamento de la Sociedad.

En vista de la importancia de la Orden del Día, se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1919. — C. Bastit Saint Martin, Presidente. — Pedro Hottier, Secretario.

E. 20 mayo — 3462-v-22 mayo.

«Compañía de Luz e Industrias Eléctricas»
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Junio a.c., a las 11 a.m., en las oficinas de la Compañía para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales y adopción de un nuevo texto de Estatutos, en sustitución de los vigentes.

2º Nombramiento de dos Directores Titulares cuyos mandatos terminan con el Ejercicio 1919; tres Directores Titulares cuyos mandatos terminan con el Ejercicio 1920; un Director Suplente cuyo mandato termina con el Ejercicio 1919; un Director Suplente cuyo mandato termina con el Ejercicio 1920; un Síndico y un Síndico Suplente cuyos mandatos terminan con el Ejercicio 1919;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, se necesita depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Mayo de 1919. — El Directorio.

E. 19 mayo 3452-v-5 junio.

Club de Pelota y Esgrima

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1919 a las 6 p.m., en su local, Moreno 967.

Orden del día:

Tratar la compra de la casa sita calle Moreno 983 en la forma y condiciones que se dará cuenta en dicha Asamblea. — José P. Doyle, secretario.

E. 19 mayo 3451-v-27 mayo.

La Edificadora

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 4 de Junio próximo a las 4 de la tarde, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, piso bajo, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades durante el ejercicio vencido el 31 Marzo 1919.

2º) Elegir cuatro Directores por dos años y por terminación de mandato en substitución de los Señores Eduardo G. Moreno, Antonio Podestá, Santiago Capdepont y José R. Puig.

Tres suplentes por un año en reemplazo de los Señores Lucio G. Lanusse, Alfredo G. Thornton y Manuel Cadret.

3º) Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º) Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la firmen con el Presidente y Secretario.

Los Señores Accionistas deberán presentarse a la Gerencia calle Moreno Nº 850 hasta las cuatro de la tarde del Sábado 31 de Mayo corriente a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1919. — El Gerente.

E-17 Mayo 3440-v-4 junio.

Investment Trust Cassels
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 4 de Junio 1919 a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Maipú 273, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero 1919.
2. Distribución de las utilidades.
3. Autorización para enajenar bienes raíces.
4. Nombramiento de nuevo Directorio.
5. Elección de tres Suplentes al Directorio.
6. Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del primero.
7. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que para justificar su personería, deben depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea — El Presidente.

E. 16 mayo Nº 3400-v-4 junio.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 30 de Mayo de 1919, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7º ejercicio.

II Elección de un Director Suplente.

III Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

IV Designación de dos accionistas para suscribir por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus Acciones o Certificados Bancarios en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Mayo 15 de 1919. — El Directorio.

E. 16 mayo Nº 3404-v-27 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 de Mayo próximo a las 4 pasado meridiano, en el local de la compañía San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión y que ésta tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra, por ser ésta la segunda convocatoria. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Presidente.

E-16 mayo 3423-v-31 mayo

Euskal-Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho a voto, (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la Asamblea Ordinaria anual, que tendrá lugar el día Sábado 31 del corriente, a las 8 y 30 pasado meridiano en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1730, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reempla o de los salientes señores Dr. Pedro N Eliçagaray, Bernardo Navarlat, Pedro Uhalde, Tiburcio Bustinza, Juan S. Jara y Sebastián Urquijo; de seis suplentes de la Comisión Directiva; de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenan la misma condición de los miembros de la Directiva respecto la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — Pedro N. Eliçagaray, Presidente. — Tiburcio Bustinza, secretario.

E-16 mayo 3432-v-31 mayo

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mútuos»

De acuerdo con el Capítulo XIII artículo 90 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente Mayo a las 2 y 30 p.m., en nuestro local social: Talcahuano Nº 77, primer piso, con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de cinco socios para la Comisión Escrutadora.

3º Nombramiento de Presidente por renuncia, siete vocales, cinco suplentes y tres Revisores de Cuentas.

4º Asuntos administrativos. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada, con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E. 15 mayo 3391-v-23 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera La Nacional
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio ppdo. a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente orden del día:

1º Dar cuenta a los señores Accionistas de la Constitución definitiva de la Sociedad y la aprobación de los Estatutos por el S. G. de la Nación, con las modificaciones introducidas.

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus certificados provisorios, en la Gerencia de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 mayo 3389-v-2 junio.

Banco Policial Argentino — Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada)

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para la noche del 30 de Mayo de 1919 a las 9 en el Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Discusión de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del séptimo año.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores doctor Francisco Durá, doctor José S. Oderigo, Ramón Buisel Quintana, Alberto C. Taquini y Avelino Molina, y dos suplentes por dos años y uno por un año en reempla-

zo de los señores doctor Rodolfo Posse, doctor Carlos A. Lara, y señor José Maldonado, que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Artículo 4°). — Buenos Aires, Mayo de 1919. — Julio T. Almanza, secretario.

E. 15 mayo 3354-v-30 mayo.

Caja Ferroviaria
Sociedad Anónima

El Directorio de la Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 1919, a las 3 p.m., en el local Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de tratar los asuntos expresados en la siguiente orden del día:

1° Modificaciones al Estatuto.
2° Reglamento de Préstamos.
3° Gastos del personal.
4° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes;
5° Aprobación del Acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — E. Hepburn, Presidente. — L. E. Bivort, Director-Gerente.

E. 14. mayo 3348-v-31 mayo.

Compañía Pescadora Nacional, Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local calle 25 de Mayo 158, segundo piso, el 31 de Mayo de 1919, a las 10 a.m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Discutir, aprobar o modificar el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1919.

2° Elección de dos directores titulares y de tres suplentes, por dos años.

3° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad, lo menos tres días antes del fijado para su realización, sus respectivas acciones. Los accionistas recibirán de la Sociedad un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — Emilio Hansen, Presidente.

E. 14 mayo -v-31 mayo.

Sociedad Anónima
Terrenos de Golf en San Martín
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1919, a las 4.30 p.m., en el salón del restaurant Sporstman, Florida 48, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Marzo de 1919.

2° Elección de dos Directores y tres Suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.— Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919. — El Presidente.

E. 14 mayo 3313-v-28 mayo.

Sociedad Anónima Pegasano Limitada
«Compañía de Tierras»
Segunda Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo próximo, a las 5 p. m., en el local Cangallo 1139, a los efectos de tomar en consideración la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de dividendo.

3º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Manuel Pegasano. Secretario.

E. 13 mayo-3277-v- 23 mayo.

Compañía General de Aguas Corrientes
Sociedad Anónima
Buenos Aires, Reconquista 37
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria para el día 5 de Junio de 1919 a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Reconquista 37.

Orden del día:

Modificación del artículo 25 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — E. Hermann, Presidente.

E. 13 mayo 3246-v- 5 junio

La Anglo Argentina
Compañía General de Seguros
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1919, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 370:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Distribución de Utilidades.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — S. S. Mackinnon, Gerente:

E 13 mayo 3247-v-30 mayo.

Compañía Nacional de Metales

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde en las Oficinas, calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de nuevo Directorio y Síndico y nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, calle Luca 1869, de 3 á 5 de la tarde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Directorio.

E 13 mayo 3274-v-30 mayo.

La Compañía
Estancia Buena Vista

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo 1919 a las tres de la tarde en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo 1919.

2 Distribución de las Utilidades.

3 Elección de tres Directores y suplente.

4 Elección del Síndico.

5 Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus Acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada.— James Marr, síndico.

E. 12 Mayo — 3219 -v- 23 Mayo

Previsión Popular
Salta 619
Segunda convocatoria

No habiendo habido número suficiente de acciones representadas en la 1ª convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, en 2ª convocatoria, que se celebrará el día 23 de Mayo, a las 4 de la tarde, en el local de la Compañía, Salta 619, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, uno por un año, un suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, y que de acuerdo con el artículo 28 la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — El Directorio.

E 10 mayo 3163-v-23 mayo.

«Fuerte Olimpo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo de 1919 a las 4 p/m., en su local Rivadavia 666, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de tres directores titulares que llegan al término de su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad a más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo de 1919.—El Directorio.

E 9 mayo—3.143-v-30 mayo

«Banco Popular Argentino»
Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370 Bartolomé Mitre 370
Trigésima-segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 25 del corriente, a las 10 de la mañana en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los Directores fallecidos señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo Peña, por dos años.

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1919 —El Secretario.

E 6 mayo—3076-v-24 mayo

Vicente Peluffo y Compañía
Semillas — Plantas y Ganadería
Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria. — 2ª y última convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 30 de Abril ppdo., por disposición del Directorio se cita a los señores accionistas (en segunda y última convocatoria) para la Asamblea que se efectuará el 24 del corriente, con cualquier número de asistentes, en el local Alsina 623 a las tres pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Consideración de la memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al 9º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de dos directores que terminan su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Regulación de los honorarios del síndico titular para el ejercicio vencido.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 22 del corriente mes en la administración de la sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4. — Vicente N. Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E 10 mayo — 3203 -v-24 mayo.

Compañía Argentina de artículos para hombre (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano, en su local Alsina 1027, a efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y dos Directores Suplentes por dos años; Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo-3077-v- 28 mayo.

Empresa Mate Larangeira
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 30 de Abril ppdo., por no haberse depositado el número suficiente de Acciones se convoca nuevamente, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, a una Asamblea para el día 24 de Mayo del corriente a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 539, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Nombramiento de un Síndico y Suplente (Art. 17, Estatutos).

3º Designación de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, (Artículo 24, Estatutos).

Los señores Accionistas, en cumplimiento de los Artículos 21 y 24, se servirán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación del día fijado para su reunión, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 mayo 3043 -v- 24 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de coches taximetros

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz: rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en Paris, en el local de la Casa Matriz, el 22 de Mayo de 1919.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio de 1917/18.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1917/18.

4º Nombramientos de Directores.

5º Nombramientos de Síndicos para el ejercicio 1918/19.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha asamblea, depositando sus acciones en la Administración.—Talcahuano 1143.—Buenos Aires, Abril 15 de 1919 —El Gerente.

E. 22 abril 2.704-v-21 mayo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

La Agrícola

Compañía de Seguros.—Avenida de Mayo 945.

Autorizada por Decreto del Supeior Gobierno Nacional de fecha 16 de Mayo de 1905.

Capital autorizado:
$ m/n 1.500.000 en 5 Series de 600 Acciones c/u

Capital suscripto y realizado:
$ m/n 1.000.000 en 600 Acciones Serie A. 600 Serie B. 600 Serie C. y 200 Serie D

Bolance Trimestral Cerrado el 28 de Febrero de 1919.

DEBE	$ m/n
—	—
Fracciones de acciones	7500 —
Banco Holandés	204587 21
Caja	1302 57
Banco Británico	153 66
» Español, Cta. Plazo Fijo	329767 73
Muebles y útiles	5859 99
Acciones	500000 —
» en garantía	55000 —
Banco Español, Cta. Cte.	435 57
» » Rosario	316 63
Títulos y valores	385 60
Hipotecas y préstamos	192514 68
Documentos y créditos pendientes	35542 04
Nuevo Banco Italiano	32990 10
Impresos y propaganda	13485 46
Comisiones y participaciones	8701 08
Sueldos	35882 —
Patentes y derechos granizo	4966 02
Siniestros incendio	12 44
Agencias granizo	3378 94
Gastos de viaje e Inspeccion	3028 70
Banco de la Nación	20 32
Banco Español, Cta. Gerencia	992 61
Letras a cobrar	578803 04
Banco de la Provincia	24752 15
Gastos generales	15297 99
» Impresos y propaganda incendio	10877 37
Varias cuentas	486 026 28
	2552580 18

HABER	$ m/n
—	—
Cuenta nueva	15904 20
Acreedores varios	25 —
Dividendo año 1918	550 —
Fondo de reserva	100000 —
Capital	1500000 —
Acciones en depósito	55000 —
Reasegures granizo	189278 32
» incendio	9418 06
Intereses y descuentos	38420 78
Indemnizaciones	61142 05
Varias cuentas	582841 77
	2552580 18

Miguel Camuyrano, presidente.—Nicolás B. Arbuco, tesorero.—Luis A. Oneto, síndico-suplente.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.

Buenos Aires, 8 de Myyo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 21 mayo — 3530-v-23 mayo

"LA ESTRELLA"

Compañía de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General, San Martín 322.

Autorizada por el Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891

Capital subscripto y realizado $ 2.000.000 — m/ legal

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1919, correspondiente al primer trimestre del ejercicio.

DEBE		$ m/n
—		—
Caja:		
Existencia en efectivo		2529 02
Bancos:		
En cuenta corriente		149126 49
Propiedades:		
Su importe		2035392 57
Títulos de renta:		
Su importe		74075 —
Acciones:		
Su importe		1100015 —
Menaje y útiles:		
Su importe		5676 50
Asignaciones:		
Acciones de la 1a. serie		21700 —
Agencias:		
Por saldos		28918 45
Letras a cobrar:		
Su importe		25963 25
Premios:		
A cobrar		118021 08
Deudores varios:		
Por saldos		106588 80
Cuentas de orden:		
Su importe		245000 —
Cuentas de explotación:		
Por saldos		342352 78
		4255358 94
HABER		**$ m/n**
—		—
Capital:		
Subscripto y realizado		2000000 —
Fondo general de reserva	537150 —	
Reserva extraordinaria	392500 —	
Reserva de Siniestros	35000 —	
Reserva de riesgos en curso	176878 76	
Fondo de reserva para dividendos futuros	82000 —	1223528 76
Banco Hipotecario Nacional:		
En Cédula Hipotecaria Argentina		357990 54
Acreedores varios:		
Por saldos		47259 80
Cuentas de orden:		
Su importe		245000 —
Cuentas de explotación:		
Por saldos		381489 58
Saldo del ejercicio anterior		90 26
		4255358 94

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Benigno Peña, presidente del consejo.—Enrique Schindler, director general.—E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 21 mayo — 3547-v 13 mayo

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima
Exportación de Cereales
Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 Enero 1903

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

DEBE	$ oro	$ m/n
—	—	—
Caja y Bancos.	18 49	471009 95
Materiales		421 23
Cuentas corrientes: saldos de éstas		6529926 43
Metalización	3077998 11	
	3078016 60	7001357 61

HABER	$ o/s	$ m/l
—	—	—
Capital autorizado, subscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva	100000 —	
Ganancias y pérdidas 1917: Sobrantes ganancias anter	287877 90	
Ganancias y pérdidas 1918	91826 95	
Cuentas corrientes: saldos de éstas	1596991 75	
Mercaderías: Saldos de varias cuentas	1320 —	5907 38
Metalización		6995450 23
	3078016 60	7001357 61

Sam Weil, presidente. — José Balbiani, síndico

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma* (h), Jefe —

E 21 abril — 3536-v-23 mayo

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca en Allen F. C. S.

(Local Social la misma Bodega)

Autorizada por el P. E. en fecha 21 de Agosto de 1914

Saldo al 31 de Marzo del año 1919

Balance del Primer Trimestre del 6º Ejercicio 1919

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones	100000 —	
» reintegradas	94857 45	5142 55
Caja y Banco Nación		526 98
Terreno y edificios		38980 04
Utiles y herramientas		2604 99
Maquinarias y accesorios		50884 69
Animales, vehículos y arneses		439 —
Gastos de instalación sociedad		2244 61
Producción		31583 04
Intereses y descuentos		317 —
Ganancias y pérdidas		3604 09
Gastos generales		276 37
Deudores varios		10574 —
		147177 35

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	100000 —
Letras a pagar	31695 71
Varios acreedores	15481 65
	147177 36

J. Bunazzo, presidente.—José Y. González, tesorero provisorio. — Manuel C. Mir, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Diego González, Jefe

E. 21 Mayo— 3529-v- 23 Mayo

Empleados de Bancos

Sociedad Cooperativa Limitada

Calle Rivadavia Nº 659

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Abril de 1913.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones Subscriptas 1a Serie por Accts. cuyos derechos han caducado (Arts. 16 19 y 20 Est. Sociales)	62160 —
Acciones Subscriptas 1a Serie	42140 —
« a Suscribirse 1a Serie	95700 —
» Integradas por Accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16-19 y 20 Est. Sociales	62160 —
Acciones Integradas	35440 —
» » en Suspenso	200 —
Certificados de Acciones en Actividad	3671 —
Cuotas de Acciones a Cobrar	3029 —
Deudores Hipotecarios por "Edificacion Viviendas"	19267 03
Deudores Hipotecarios por "Adquisición Viviendas"	30444 70
Muebles y Útiles	5297 65
Títulos en Garantía de Alquiler	1940 —
Carnets	298 47
Caja y Bancos	1881 13
Obligaciones a Cobrar	5274 15
Acciones a Liquidar	300 —
Impresos	479 40
Depósito de Alquiler	200 —
Gastos Generales	9101 34
Créditos Personales	3560 —
Gastos de Socorros	3355 73
Ganancias & Pérdidas	35450 74
	421350 34

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital Emitido 1a Serie	200000 —
» Subscripto, por Accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16 19 y 20 Est. Sociales)	62160 —
Capital Suscrito en Actividad	42140 —
» Realizado por accionistas cuyos derechos han caducado (Art. 16-19 y 20 Est. Sociales)	62160 —
Capital Realizado	39111 —
Certificados de Acciones en Suspenso	2906 —
Donaciones (Acciones)	300 —
Intereses y Descuentos	22 25
« Hipotecarios por "Edif. Viviendas"	732 91
Intereses Hipotecarios por "Adq. Viviendas"	2112 61
Intereses Créditos Personales	377 50
Acreedores en Cuentas Corrientes	1225 91
Fondos de Socorros	4952 —
» Sostenimiento Centro	2476 —
Banco de la Nación Argentina	624 16
	421350 34

Buenos Aires, 31 de Marzo 1919

Antonio B. Canova, presidente.—Juan F. Gaddi, secretario.—José V. Morán, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 22 mayo— 3598-v-24 mayo

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Sociedad Anónima

Crédito Real Mutual. — Fundado el 1o de Septiembre de 1899

Avenida de Mayo 886 Bs As.

Autorizado por Decreto del 21 de Julio de 1899

Capital autorizado............. .... $m/n 75.000 000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO		$ c/l	$ o/s
Acciones a emitirse..........		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios......		71626023 36	
Propiedades con contrato de promesa de venta.........		5812575 56	
Inmuebles de propiedad del Banco........		30207716 09	
Deudores por terrenos vendidos a plazos............		228597 01	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	441645 25		
Depósitos en Bancos..	8768013 23	9209658 48	
Muebles y útiles......................		100000 —	
Obligaciones personales.		4934955 78	
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 1/2 %.........		9807363 66	
Dividendo provisional acciones................		686758 50	
Cuentas diversas......		2041769 52	
Conversión..			21576200 —
Cuentas de ganancias y pérdidas...................		2205813 05	
		163671231 01	21576200

PASIVO		$ c/l	$ o/s
Capital:			
Subscripto................................	57500000 —		
A emitirse................	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8% Series A. B. y C		959500 —	
Obligaciones emitidas en Paris:			
% 1910 oro sellado...................	9769700 —		
1/2% 1911 » »	6884600 —		
5 % 1913 » »	4921900 —		21576200 —
Conversión de $ 21576200 oro sellado....................		49036818 20	
Fondo de reserva.		2612306 47	
» » previsión...........		2228518 49	
Primas reservadas..............		741593 95	
Fondo de reserva para obligaciones personales...... ..		3200000 —	
Utilidades sobre terrenos vendidos a plazos............		124695 85	
» » propiedades vendidas................		499051 72	
Intereses obligaciones: cupón a vencer..		176026 66	
» » » vencido................		2589237 81	
Cuentas diversas......		4931892 68	
Acciones ordinarias A. valor efectivo..................		1339261 56	
Certificados de participación A. B. y C. valor efectivo..		15464703 91	
Cuentas de ganancias y pérdidas..................		4767623 68	
		163671231 01	21576200 —

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián director-gerente. — A. C. Fontán, contador.— Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 22 mayo — 3597-v-22 mayo

HARAS PELAYO

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 24 de Abril de 1909.

Capital autorizado..... $ m 400 000 —
» suscrito .... .. » » 400 000 —
» realizado.... .. » » 340.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Cabaña Haras Pelayo	300000 —
Accionistas.................	60000 —
Caja	66 36
Saldos a cobrar por productos vendidos......	42402 44
Banco de la Nación..... ..	13371 38
Yeguas en Trainnig........	1599 04
Deudores varios...........	49636 06
	467075 28

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Fondo de reserva..........	18902 16
Director Gerente.	13564 31
Dividendo año 1911.......	9900 —
Acreedores varios	5962 36
Ganancias y pérdidas.......	18746 45
	467075 28

Guido Lowengard, presidente. — Carlos Tomkinson, director gerente — Alberto Fontes, contador — Carlos G. Tomkinson, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

		$ m/n
Dcbre. 31	Gastos generales	57332 11
	Saldo	18746 45
		76078 56

		$ m/n
Enero 1o	Saldo ejercicio anterior	4599 36
Dcbre. 31	Ventas productos 1918	71479 20
		76078 56
	Saldo...	18746 45

Guido Lowengard, presfdente. — Carlos Tomkinson, director gerente. —Alberto Fontes, contador.— Carlos G. Tomkinson, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 190-- de la Insnección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 22 mayo — 3605-v-22 mayo

COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909.

Capital autorizado:..... $ o/s. 1.500.000
» Subscripto... .. » » 918.450
» Realizado:...... » » 903.410

Balance mensual al 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
» Iniciadoras.... ..		57800 —
Accionistas.....		9040 —
Obligaciones en cartera		245000 —
Obligaciones en consolidación y garantías de créditos......		755000 —
Bienes raices, usinas redes y concesiones	2542 63 77	215359 47
Caja y Bancos	12585 70	
Varios deudores	32128 52	
Refcc. de Instalc. Partic........	1035 85	
Medidores, herram. M. y utiles	99658 71	
Almacenes .. .	76820 68	
Cuentas en suspenso...	1037 81	
Varias cuentas	58943 92	
Conversión.....		636250 53
	2824424 96	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado...		1500000 —
Obligaciones 6% oro		1000000 —
Fondo de reserva legal	2926 01	
Fondo de amortización .	30000 —	
Fondo reserva de almacenes	5756 23	
Deudas consolidadas y garantidas	1035000 —	
Obligaciones a pagar.......	80380 32	
Varios acreedores.........	29038 08	
Varias cuentas	64123 78	
Ganancias y pérdidas.......	81176 62	
Conversión.....	1446023 92	
	2824424 96	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— M Herlitzka, director delegado. — R. M. Roberts, síndico

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E. 22 mayo - 3614 v 22 mayo

Compañía Andina de Electricidad

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1.600.000 —
» subscripto..... » » 1.600 000 —
» realizado...... » » 1.600.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1919

DEBE	$ o/s	$ m/n
Obligaciones 7% oro	94300 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes		1731093 56
Medidores, útiles y enseres		59012 04
Títulos y acciones		267356 77
Fincas.........		49327 34
Caja y Bancos..		7959 59
Varios deudores		329891 90
Acciones (Directorio).........		17500 —
Varias cuentas.		186869 21
Conversión	255700 —	
	350000 —	2649010 41

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital...... .		1600000 —
Obligaciones 7% oro..........	350000 —	
Fondo de amortización.... .		105000 —
Fondo de reserva.........		59020 27
Directorio (acciones)		17500 —
Ganancias y pérdidas		958 15
Varias cuentas.		285395 63
Conversión		581136 36
	350000 —	2649010 41

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E 22 mayo — 3616-v 22 mayo

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Rojas No 49

Establecida por Decreto del Superior Gobierno de fecha 27 de Mayo de 1918.

Capital autorizado .... $ 400 000 —
» realizado.. .. » 400.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Marzo de 1919.

EJERCICIO 1o

ACTIVO	$ m/n
Propiedad....	103612 40
Maquinarias e instalaciones.	75986 50
Muebles y útiles.......... .	10589 05
Caja	1658 89
Varios deudores	196771 81
Mercaderías	233086 15
Bolsas vacías	32062 75
Banco Nación Argentina: Necochea	35183 54
Combustible	4583 80
Construcción silos	9400 —
	706934 90

PASIVO	$ m/n
Capital	400000 —
Acreedores varios..........	44691 97
Morixe Hnos........	171247 33
Ganancias y pérdidas	90995 60
	706934 90

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

G. A. Morixe, presidente. — J. C. Morixe, director-gerente. — F. Badino, secretario. — C. Ameghino, síndico.

— Cuenta Demostrativa — de

GANANCIAS y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Bolsas vacías..............	24377 77
Intereses y descuentos	4789 37
Comisiones	12054 14
Acarreos	16771 05
Combustible	20642 03
Gastos generales........ ..	32564 48
» organización..... ..	2854 —
Fletes F. C	49040 42
Rebajas	1147 87
Personal	51423 05
Ganancia líquida	90995 60
	306664 78

HABER	$ m/n
Mercaderías	306664 78
	306664 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

G. A. Morixe, presidente. — J. C. Morice, directo-gerente. — F. Badino, secretario. — C. Ameghino, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamento del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*. Jefe

E. 22 mayo — 3610-v-22 mayo

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

San Martín 235 y 253

Origen: República Argentina — Buenos Aires

Autorizada en fecha 12 de Mayo de 1888

Capital autorizado y realizado.................... $ 2.000.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO:	$	$
Edificios		6776364 82
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y préstamos con garantía	91278 20	1458063 52
» depósito de garantía Infs. colectivos		42500 —
Caja y Bancos	271 01	1674088 56
Deudores de inmuebles, cuotas a vencer		70226 17
Cuentas varias	134135 90	2824697 —
Impuestos, mejoras y conservación de edificios		95614 89
Conversión	84642 45	
Accidentes del trabajo (Ley 9688):		
Siniestros, comisiones y gastos		409896 45
	313327 56	13451452 41
PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria		333292 61
Reserva vida	150404 80	4327972 84
Fondo de acumulación asegurados vida	18197 38	569390 32
» » previsión granizo		1000000 —
» » » Marts. y fluviales		100000 —
Reserva de riesgos en curso incendios		500000 —
» » » » » infortunios		250000 —
» » siniestros pendientes		200000 —
Cuentas varias	140707 24	2974823 68
Alquileres: intereses y descuentos	4018 14	382891 30
Utilidades no liquidadas s/venta, terrenos a plazo		80000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXIV Ejercicio		43315 54
Conversión		192360 10
Accidentes del trabajo (Ley 9688):		
Premios y reaseguros		397406 02
	313327 56	13451452 41

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.— D. Buzzi, contador.—A. Grünewald, síndico

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 22 mayo — 3604-v-24 mayo

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Domiciliada: calle Bmé. Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera	85000 —	
Adquisición de la industria pat. derechos	135000 —	
Terrenos edificios y desvío F.C.	592778 23	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	815440 21	935 80
Carros, caballos y guarniciones		8990 —
Materias primas, combustibles, materiales de construcción y fabricación, embalaje	3204 —	557524 89
Refacciones y mejoras	17688 22	
Caja, Bancos y deudores en cuenta		295051 68
Acciones en depósito y títulos	50000 —	774 —
Cuentas a liquidar	85 79	607104 86
Productos fabricados		417053 94
Conversión	234434 89	
	1933631 34	1887435 17
PASIVO		
Capital: autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% interés anual	675000 —	
Fondo de reserva legal	12307 94	
» » amortización	311779 52	
» » previsión	25000 —	
Directores: acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar		538831 46
Acreedores	8928 97	43859 89
Cuentas a liquidar	11800 —	771937 35
Ganancias y pérdidas	88814 91	
Conversión		532806 47
	1933631 34	1887435 17

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—León Fourvel Rigolleau, gerente.—G. A. Bruro contador.—Dr. J. E. Solá, síndico

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 22 mayo — 3621-v-22 mayo

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros — Buenos Aires, calle Cangallo 370

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000

» subscripto........................ » » 459.000

» realizado........................ » » 299.550

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones				541000 —
Accionistas:				
Cuotas a cobrar				159450 —
Fondos:				
Caja	2196 67			
Bancos:				
Plazo fijo	519175 —			
Bancos:				
Cuenta corriente	155677 86	677049 53		
Títulos del Crédito Argentino Interno 1911 v n $ m/n 30.000 —		26850 —		703899 53
Muebles y útiles				7 03 31
Gastos iniciación e instalación				1 —
Prima fundadores				8000 —
Préstamos sobre pólizas de vida				6400 —
Compañías de seguros			262 27	
Varios deudores				32199 66
Acciones en depósito:				
Art. 10 de los estatutos				100000 —
Conversión				6 4 47
Premios a cobrar			8 05	17768 79
Cuentas varias				600456 22
			270 32	2176897 97
HABER				
Capital:				
Capital autorizado				1000000 —
Compañías de seguros				1754 36
Depositantes de Acciones:				
Art. 10 de los estatutos				100000 —
Fondo de reserva para siniestros pendientes				5000 —
» » » legal		11960 32		
» » » para riesgos vigentes		103720 4		
Reservas y acumulaciones vida		50000 —		
Fondo de previsión		12841 05		178521 79
Cuentas a pagar				1310 01
Siniestros a pagar				18450 —
Conversión			270 32	
Cuentas varias				871861 81
			270 32	2176897 97

Pedro M. Ledesma, presidente.—S. S. Mackinnon, gerente.—C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E. 22 mayo — 3618-v-24 mayo

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada, autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1º de Febrero de 1912

Domicilio: Moreno 1455

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1919

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital autorizado			600000 —
» subscripto y realizado			308180 —
Fondo de reserva			42478 48
Primas			3 60
Acciones a emitir	200000 —		
» emitidas	400000 —	600000 —	
Acciones disponibles Art. 16º			84940 —
Caja	39132 08		
Bancos	8285 98	47418 06	
Depósitos en cuenta corriente	32707 62		
» » caja de ahorros	17605 90		
» a plazo fijo	10369 40		60582 92
Depósitos diversos			7318 68
Descuentos y adelantos		483881 69	
Valores al cobro por cuenta de terceros		7500 —	
Depositantes de valores al cobro			7500 —
Dividendos a pagar			4036 98
Títulos en caución	16200 —		
» » depósito	6700 —	22900 —	
Depositantes de títulos			22900 —
Muebles y útiles		5250 —	
Gastos generales		31694 25	
Intereses, comisiones, derecho de inscripción y ganancias y pérdidas		1349 75	62053 09
		1199993 75	1199993 75

Buenos Aires, 2 de Abril de 1919.

Francisco Durá, presidente.— Ernesto Villanueva, gerente — Julio T. Almanza, secretario.— Silverio Vegega, contador. — Vº.Bº: Juan J. García, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 22 mayo — 3596-v-22 mayo

The Yokohama Specie Bank Ltd.

(Casa Matriz: Yokohama (japón)

Capital autorizado...... Yen 48.000 |
» subscripto........ » 48.000 —
» realizado......... » 42.000 —

Sucursal en Buenos Aires: Calle Reconquista Nº 80

Registrado en el Juzgado de Comercio, el 17 de Junio de 1918

Capital de esta Sucursal. $ m/n 500.000 —

Balance mensual de Saldos Abril 30 de 1919

ACTIVO	$ m/n
Caja.— En el Banco.......	127118 19
En otros Bancos del país..	27927 14
En el Clearing............	1258131 14
Descuentos y Adelantos.....	2261263 55
Letras a cobrar...........	4998720 23
Letras compradas...........	2707405 41
Casa Matriz y Sucursales....	
Muebles....................	33011 27
Diversos...................	62736 13
Corresponsales.............	11228 72
	11487541 78

PASIVO	$ m/n
Capital....................	500000
Depósitos — En cuentas corrientes..................	550713 83
Plazo fijo y Caja de Ahorros...................	463539 88
Letras a pagar............	15926 10
Letras vendidas............	800047 08
Casa Matriz y Sucursales....	8731551 52
Diversos...................	421310 90
Corresponsales..........	4422 47
	11487541 78

P. P. gerente.— J. Washio, Y. Yenomoto, contador.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

E 22 mayo —3581-v-22 mayo

The London and Lancashire Fire Insurance Company Limited

Liverpool - Inglesa

Compañía inglatesa de Seguros contra Incendios

Sucursal en la República Argentina; 25 de Mayo 31, Buenos Aires.

Autorizada para funcionar en la República Argentina por Decreto del P. E. de fecha 29 de Agosto de 1890.

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Cta. Capital:..		
Casa Matríz....		663454 55
Depósito de garantía.......		279000 —
Inmuebles......		355043 76
Instalaciones ..		3000 —
Premios Suc. Buenos Aires...	1942 10	23699 40
Premios Agencias.........	98 63	73975 07
Bancos y Caja	1564 07	52478 40
	3604 80	1450651 18

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital de la Sucursal........		1145454 55
Garantía de alquileres......		1170 —
Acreedores Vs.	104 54	1565 32
Casa Matríz....	3500 26	302461 31
	3604 80	1450651 18

Buenos Aires, Abril 25 de 1919.

p. p. London and Lancashire Fire Insurance Company Ltd
L. Cooper, gerente.

Buenos Aires 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 22 mayo — 3579-v-52 mayo

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto.... » » 918.450 —
» realizado..... » » 909 410 —

Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril 1919.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir...........		581550 —
Acciones iniciadoras........		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera.......		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantías de créditos......		729000 —
Bienes raices, usinas, redes y concesiones	2542616 94	215359 47
Caja y Bancos.	22742 99	
Varios deudores	28658 72	
Medidores, herramientas, M. y útiles......	97644 09	
Almacenes.....	64904 20	
Cuentas en suspenso........	1272 47	
Conversión.. ..		636250 53
	2757839 41	2500000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado..........		1500000 —
Obligaciones 6% oro....... ..		1000000 —
Fondo de reserva legal......	2926 01	
Fondo de amortización......	30000 —	
Fondo de reserva de almacenes.........	5756 23	
Deudas consolidadas y garantidas......	1116000 —	
Obligaciones a pagar........	50575 64	
Varios acreedores.........	25380 99	
Ganancias y pérdidas........	81176 62	
Conversión.. ..	1446023 92	
	2757839 41	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente. —M. Herlitzka, director delegado.— R. W. Roberts, síndico.

Hemos examinado el presente Balance General con los libros y comprobantes de la Sociedad y certificamos que en nuestra opinión, el mismo representa correctamente la situación de la Sociedad, según demuestran los libros de Contabilidad.

Touche, Faller y Cía. Contadores-Revisadores.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1919.

EXTRATO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración y explotación.....	175682 23
Intereses y descuentos......	73576 58
Saldo.....................	81176 62
	330435 43

HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior..	2313 54
Venta de energía.....	325296 56
Instalaciones y venta	2825 33
	330435 43

Buenos Aires, Marzo 12 de 1919.

J. Mitchell de las Carreras, presidente. —M. Herlitzka, director delegado.— R. W. Roberts síndico. —Touche, Faller y Cía. contadores - revisadores.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe*

E 22 mayo - 3611-v-22 mayo

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº. 188— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 10 de Octubre de 1912

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto..... » » 600.000 —
» realizado.... . » » 600.000 —

Balance mensual al 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir...........	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes............	797723 44
Medidores, útiles y enseres..	11931 20
Caja, Bancos y varios deudores......................	27744 41
Acciones (Directorio).......	17500 —
Varias cuentas....	67879 90
	1322778 95

HABER	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Debentures 7%........... ..	100000 —
Directorio (Acciones).......	17500 —
Fondo de amortización......	32500 —
» » reserva...........	14321 89
Ganancias y pérdidas.......	2621 37
Varias cuentas.............	155835 69
	1322778 95

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balb síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E 22 mayo — 3615-v-22 mayo

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión Balcarce Nº. 278

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, de fecha 28 de Febrero 1913

Capital autorizado...... $ m/n 250.000 —
» subscripto........ » » 133.600 —
» realizado......... » » 113.382 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1919. 1er. Trim. 7, Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y útiles...........	1897 06
Gastos de instalaciones......	2374 58
Documentos descontados....	337305 32
Accionistas	20218 —
Acciones a suscribir........	116400 —
Deudores en gestión...... .	4442 —
Caja y Bancos.............	1946 68
Gastos generales..........	2314 45
	486898 09

PASIVO	$ m/n
Capital (en acciones autoriz.)	250000 —
Reserva legal..............	1063 21
Dividendo acciones a pagar	7803 02
Directorio y síndico.........	779 29
Fondo de previsión.........	6597 54
Panteón empleados.........	439 83
Intereses, comisiones y descuentos................	11852 22
Caja de Ahorros............	133649 57
Letras a pagar.............	74641 35
Ejercicio año 1919.........	62 06
	486898 09

Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Manuel F. Pascual, presidente.—Teófilo Rocha hijo, gerente.—José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 22 mayo — 3603-v-24 mayo

NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre Nº 441 — Buenos Aires

Sucursal de la Compañía Northern Assurance Company Ltd. constituida en Inglaterra y autorizada por el Superior Gobierno de la Nación a abrir Sucursal en la República Argentina por Decreto de 21 de Septiembre de 1885.

Capital autorizado....... £ 3.502 500 —
» subscripto......... » 3.502 500 —
» integrado...... » 801.727 —

Balance por trimestre comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Marzo de 1919.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Banco de Londres y Rio de la Plata......		30026 51
Banco Anglo Sud Americano....		34755 39
Caja....		2075 78
Premios - ciudad	3940 26	17345 07
» - interior........ ..	5078 68	19265 84
Premios - agencias.........	13 60	24711 33
Premios - reaseguros.......	259 65	3379 40
	9292 19	131559 32

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Corretaje - ciudad......	724 52	3158 19
Corretaje - interior	821 33	5831 94
Corretaje - reaseguros......	51 18	593 37
Comisión - agencias.........	3 12	4856 88
Casa Matriz....	7692 01	117118 94
	9292 19	131559 32

Buenos Aires, 26 de Abril de 1919.

Paton y David, gerentes.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 22 mayo — 3593-v-22 mayo

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Calle Bartolomé Mitre 226

Capital autorizado francos 75.000 000 —
» subscripto » 75 000.000 —
» realizado » 18.750.000 —

Balance General del mes de Marzo de 1919, de su Sucursal en Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
Bancos	28351 51	5227564 36
Caja	19350 48	539 84
Préstamos hipotecarios......	29126130 75	
Préstamos		18500000 —
Propiedades ...	5349424 95	
Varios deudores	2054336 91	
Gastos generales..........	155566 49	
Cuenta transitoria	586560 34	58170 13
Cuenta de orden	104841 90	
Conversiones ..	9034579 10	
	46459142 43	23786274 33

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz...	43710560 07	
Intereses.......	2564566 91	
Varios acreedores..........	79073 55	3253139 95
Cuenta de orden	104841 90	
Conversiones ..		20533134 38
	46459142 43	23786274 33

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919.

Th. Verbrugghe, C. De Bruyn

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — — *Ramón F. Ledesma (hijo)*. Jefe.

E 22 mayo — 3594-v-22 mayo

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Domiciliada: calle Bmé. Mitre 544 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de saldos al 31 de Enero de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera	85000 —	
Adquisición de la industria pat. y derechos	135000 —	
Terrenos, edificios y desvio F. C.	592778 23	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	815440 21	
Carros, caballos y guarniciones		8990 —
Materias primas, combustibles, materiales de construcción y fabricacion, embalaje		567553 06
Refacciones y mejoras	17688 22	
Caja, Bancos y deudores en cuenta		302904 72
Acciones en depósito y títulos	50000 —	661 20
Cuentas a liquidar		332440 85
Productos fabricados		416515 28
Conversión	234434 89	
	1930341 55	1629065 11
PASIVO		
Capital: autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8% de interés anual	675000 —	
Fondo de reserva legal	12307 94	
» » amortización	25000 —	
» » prevision	311779 52	
Directores: acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar		487592 60
Acreedores	17439 18	140213 42
Cuentas a liquidar		468452 62
Ganancias y pérdidas	88814 91	
Conversión		532806 47
	1930341 55	1629065 11

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — León Fourvel Rigolleau, gerente.—G. A. Bruno contador.—Dr. J. E. Solá, síndico

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 22 mayo — 3620-v-22 mayo

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada: calle Bmé. Mitre No 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3/ de 1910

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Presentado a la Asamblea General Ordinaria celebrada el .... de 1919 y aprobado por la misma sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Obligaciones hipotecarias en cartera	85000 —	
Adquisición de la industria, patentes y derechos	135000 —	
Terrenos, edificios y desvio F. C	592778 23	
Maquinarias, herramientas, hornos y anexos, muebles y útiles	815440 21	
Refacciones y mejoras	17688 22	
Carros, caballos y guarniciones		8990 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje		708730 62
Productos fabricados en existencia		416063 51
Caja y Bancos		30897 87
Deudores		422544 10
Acciones en depósito y títulos	50000 —	661 20
Conversión	234434 89	
	1930341 55	1587887 30
PASIVO		
Capital: autorizado subscripto y realizado 7500 acciones de $ o/s 100 c/u	750000	
Obligaciones hipotecarias al 8 % interés anual	675000 —	
Intereses obligaciones	11800 —	
Fondo de reserva legal	12307 94	
» » amortización	25000	
» » prevision	311779 52	
Directores, acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar		451757 68
Acreedores varios	5639 18	525731 85
Operarios, salarios Diciembre		77591 30
Ganancias y pérdidas	88814 91	
Conversión		532806 47
	1930341 55	1587887 30

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—León Fourvel Rigolleau, gerente.—G. A. Bruno, contador.—Dr. J. E. Solá, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/l
A gastos generales	143 83	82003 34
» Intereses y descuentos	49059 —	55271 24
» Deudores morosos		6024 58
» Carros, caballos y guarniciones		200 —
» Adquisición industria, patentes y derechos	5000 —	
» Fondo de amortización	40000 —	
» Conversión		413935 26
Beneficio	88814 91	
	183017 74	557434 42
HABER		
Por saldo de 1917	886 23	
» Cuenta de fabricación		557434 42
» Conversión	182131 51	
	183017 74	557434 42

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—León Fourvel Rigolleau, gerente.—G. A. Bruno, contador.—Dr. J. E. Solá, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 22 mayo — 3619-v-22 mayo

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA

Calle Moreno 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Enero de 1912

Capital autorizado e integrado.................. $ o/s 600.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1919

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Mercaderías		359149 53	
Propiedades en Bs. Aires y Rosario			580892 76
Muebles y útiles:			
Instalaciones, carros y caballos		24885 74	
Caja y Bancos			205527 38
Varios deudores en cuenta corriente		8368 02	373854 67
Varios deudores Europeos en cuenta corriente		36156 46	
Obligaciones a cobrar			100828 22
Acciones			200 —
Acciones depositadas por los Sres. Directores		25000 —	
Conversión		521615 16	
		975174 91	1261303 03
PASIVO			
Capital		600000 —	
Cuentas varias		10275 71	37410 31
Acreedores Europeos en cuenta corriente		87330 06	38403 75
Acreedores Europeos en cuenta especial		100000 —	
Depósito acciones de los Sres. Directores		25000 —	
Fondo de reserva legal		17809 49	
Fondo de reserva especial		34748 53	
Habilitaciones y gratificaciones		13564 89	
Conversión			1185488 97
Ganancia y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior .... $ o/s	3119 —		
Ganancia líquida de este Balance .... » »	83327 23	86446 23	
		975174 91	1261303 03

Cuenta de Ganancia y Pérdidas

DEBE	$ oro
A Cuentas y Letras (Pérdidas y Dudosos)	7101 96
» Gastos generales, intereses y descuentos	207304 83
» Amortizaciones	7622 34
» Habilitaciones y gratificaciones	13564 89
» Saldo utilidad líquida	86446 23
	322040 25
HABER	
Por Saldo del ejercicio 1917	3119 —
» Mercaderías e intereses	318921 25
	322040 25

Eugenio Schorr, presidente.—Máximo Opitz, síndico

Buenos Aires, 13 de mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
E 22 mayo — 3583-v-22 mayo

Commercial Unión Assurance Company Limited

Ba tolomé Mitre 335 —

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1851 y fué autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación hasta 3 de Enero de 1898.

Capital autorizado................ £ 2.950 000 — Est.
» subscripto.................. » 2 950.000 — »
» realizado.................. » 295 000 — »

Depósitos en Garantía:

En la Caja de Conversión, de acuerdo con el Art. 72 de la Ley 4934.
£ 43.750 en títulos de la Deuda Externa ($ 220.500 — oro sellado)
En el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 9683
$ 50.000 - c/l (nominales) en Títulos Crédito Argentino Interno de 1905
Balance Trimestral correspondiente al trimestre 1o de Enero hasta 31 de Marzo de 1919, de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal de la Compañía

DEBE	$ o/s	$ m/n
Enero 1o 1919:		
Saldo..	12352 55	126223 86
Marzo 31:		
Premios e impuestos cargados sobre seguros...........	36036 25	128102 26
Intereses — Bancos............................		183 60
Casa Matriz..	1126 72	
Conversión: $. 30.132 90 o/s a 44 clvs..................		68483 82
» » 5.896 75 c/l » 44 »	2594 56	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios e impuestos cargados sobre seguros...........		41216 89
Cuenta reserva..		52143 42
Casa Matriz..		5000 —
	52110 08	421353 85
HABER		
Marzo 31 1919:		
Anulaciones y devoluciones..................................	1094 51	3675 77
Reaseguros..	623 28	2533 22
Siniestros pagados..	1377 05	38985 26
Corretajes y comisiones....................................	3790 83	19380 20
Impuestos y sellos..		12893 24
Gastos varios..	94 50	21003 15
Casa Matriz..	1061 27	89295 93
Conversión $ 68.483 82 c/l a 44 clvs..........................	30132 90	
» » 2.594 56 o/s » 44 »		5896 75
Premios a cobrar y sumas adeudadas por v/Agentes....	13497 65	43978 23
Caja..		2055 99
Banco de Londres y Brasil..................................	241 44	42089 01
Banco Anglo Sud Americano..................................	196 64	28587 51
Banco de Londres y Río de la Plata............................		6831 18
Sección Accidentes del Trabajo:		
Anulaciones y devoluciones..................................		404 61
Siniestros pagados..		21291 51
Corretajes y comisiones....................................		8518 71
Impuestos y sellos..		911 77
Servicio médico y gastos varios..............................		9863 25
Banco de Londres y Río de la Plata: (Depósito fijo)....		52143 42
» » » » » » » » (c/corriente).....		10175 47
Premios a cobrar y sumas adeudadas por v/Agentes....		603 47
Caja..		230 14
	52110 08	421353 85

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 28 de 1919.

Chas Knox, gerente

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E. 22 mayo — 3001-v-22 mayo

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 183 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909

Capital:
Autorizado......... $ o/s 1.500.000 —
Subscripto.......... » » 918.450 —
Realizado........... » » 909.410 —

Balance mensual al 31 de Enero de 1919

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir..........		581550 —
Acciones iniciadoras......		57800 —
Accionistas.....		9040 —
Obligaciones en cartera.......		245000 —
Obligaciones en consolidación y garantías de créditos......		735000 —
Bienes raíces, usinas redes y concesiones..	2543436 03	215359 47
Caja y Bancos .	13387 18	
Varios deudores	27427 61	
Refcc. de instal. particulares...	360 —	
Medidores, herramientas, M y útiles......	99605 51	
Almacenes	71456 41	
Cuentas en suspenso...... ..	1194 25	
Varias cuentas..	19234 —	
Conversión.....		636250 53
	2776101 02	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado...... ...		1500000 —
Obligaciones 6% oro..........		1000000 —
Fondo de reserva legal......	2926 01	
Fondo de amortización......	30000 —	
Fondo reserva de almacenes.	5756 23	
Deudas consolidadas y garant.	1090000 —	
Obligaciones a pagar......	82258 92	
Varios acreedores..........	17798 87	
Varias cuentas..	20160 46	
Ganancias y pérdidas	81176 62	
Conversión	1446023 92	
	2776101 02	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, president. —M. Herlitzka, director-delegado. — R. W. Roberts síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo, esta autorización, el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.

E 22 mayo — 3612 v-22 mayo

NUEVO BANCO ITALIANO

1887 — 1917

Reconquista y Plaza de Mayo

Autorizado con Decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y realizado................. $ 5.000.000 — m/n c/l

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1919

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencia en Tesorería........	13060 77	2865440 38		
« en los Bancos	158618 86	21209509 76	171679 63	24074950 14
Corresponsales..................			5251569 12	
Cartera......			11094 69	47261809 10
Cuentas Corrientes............				15628082 62
Títulos y Valores..............				357660 75
Bienes Raíces..................				2261989 44
Muebles e instalaciones.........				1 —
Metalización..................				2290765 35
Dividendos provisorios.........				875000 —
Cuentas de órdenes diversos....			78709 08	2043734 96
Sucursales			544479 72	185966 50
			6057032 24	94982959 86
Depósitos de:				
Acciones en Garantía Directorio..................		200000 -		
Títulos en Custodia.......	6552656 28	23714533 68		
Títulos en Garantía..........	863929 49	2804684 91	7416585 77	26719218 59
Documentos a Cobrar por Cuenta	191533 29	2534476 18		
Documentos en Garantía.		75000 —	191533 29	2609476 18
			13665151 30	124311654 63
HABER				
Capital..................				5000000 —
Fondo de Reserva............				5000000 —
Fondo de Auxilio para Empleados..................				168812 23
Depósitos a la vista y a plazo.			110704 22	80064854 62
Metalización...........			1008272 78	
Cuentas de órdenes diversos...			66178 51	4179664 96
Sucursales................ .			487 876 73	269618 65
Fondo para Futuros Dividendos				300000 —
			6057032 24	94982 59 86
Depositantes de:				
Acciones en Garantía Directorio..................		200000 —		
Títulos en Custodia...........	6552656 28	23714533 68		
Títulos en Garantía.	863929 49	2804684 91	7416585 77	26719218 59
Documentos a Cobrar por Cuenta	191533 29	2534476 18		
Documentos en garantía.......		75000 —	191533 29	2609476 18
			13665151 30	124311654 63

Luis Maffioretti, presidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— T. Tortello, contador. — Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.

E 22 mayo — 3577-v-22 mayo

La Mundial

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía de Seguros Avda. de Mayo 847. Ciudad.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto:...... .... $ m/n 2.000 000
Capital realizado:........ » » 400.000

Balance de Saldos—Tercer Trimestre de 8o. Ejercicio de (1o. Enero 1919 a 31 de Marzo de 1919).

DEBE		$ m/n
Accionistas-Cuotas a pagar...	1600000 —	
Accionistas Primas a integrar	160000 —	1760000 —
Propiedades....	1233095 86	
id (pendientes de escrituración)...	163133 26	1396229 12
Hipotecas...		1725965 48
Caja, Bancos y depósitos en Europa................		253656 86
Títulos y acciones..........		10000 —
Préstamos s/. pólizas de Vida..........		253637 30
Deudores de premios........		83008 14
Reaseguros y anulaciones...		116797 60
Siniestros, rentas, gastos de liquidación, y rescates		457590 74
Sueldos..................		61140 —
Instalaciones, muebles y útiles..................		24460 82
Obligaciones a cobrar......		199894 48
Impuestos, patentes y sellos		16371 26
Gastos generales y de propaganda............ ..		34709 54
Reconocimientos médicos..		18130 —
Administración propiedades		18385 09
		6429976 43

HABER		$ m/n
Capital...... ...		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio.........	57526 80	
Reserva extraordinaria..... .	220000 —	
Reserva siniestros pendientes......... .	49000 —	
Reserva Vida...	2505474 52	
Reserva accidentes...........	52730 —	
Reserva estatutoria.........	38930 95	2923702 27
Premios netos de comisiones		1204135 10
Dividendo pendiente de pago		700 —
Propiedades-saldo a pagar a plazos..................		69504 —
Depósito de terceros..		1233 05
Reducciones primas incendio		258 23
Arrendamientos y alquileres		44587 07
Intereses y descuentos......		46918 09
Cuentas varias.............		138638 62
		6429976 43

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Antonio León Lanusse, presidente. - Joaquín Gorina, director general.—Ricardo D. Belaústegui, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo de la Inspección General de Justicia, — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 22 mayo — 3609-v-24 mayo

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires.

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Octubre de 1913.

Capital.		
Autorizado	$ m/n	400.000 —
Suscripto	« «	400.000 —
Realizado	« «	400.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1919.

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raices, usina y redes	804305 34
Medidores, útiles y enseres..	12877 29
Titulos acciones	20930 —
Disponibilidades	21242 75
Arrendamientos	110843 76
Acciones (Directorio)	10500 —
Varias cuentas	227777 46
	1208477 60

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8%	390000 —
Directorio (Acciones)	10500 —
Fondo de amortización y depreciación	68396 64
Fondo de reserva	10220 12
« a disposición	17865 44
« de amortización arrendamientos	11084 37
Ganancias y pérdidas	5759 94
Varias cuentas	294651 09
	1208477 60

M. Herlitzka, presidente.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 22 mayo— 3617-v-22 mayo

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188— Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909

Capital:		
Autorizado	$ o/s	1.500.000 —
Subscripto	» »	918.450 —
Realizado	» »	909.410 —

Balance mensual al 28 de Febrero de 1919

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadoras		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera		245000 —
Obligaciones en consolidación y garantías de créditos		755000 —
Bienes raíces, usinas, redes y concesiones..	2544159 95	215359 47
Caja y Bancos.	12671 21	
Varios deudores	28265 03	
Refacc. de instalaciones part.	727 40	
Medidores, herram. M. y útiles	99655 51	
Almacenes	76659 25	
Cuentas en suspenso	1116 03	
Varias cuentas.	38809 69	
Conversión		636250 53
	2801864 10	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado		1300000 —
Obligaciones 6% oro		1000000 —
Fondo de reserva legal	2926 01	
Fondo de amortización	20000 —	
Fondo reservado de almacenes	5756 23	
Deudas consolidadas y garantidas	1035000 —	
Obligaciones a pagar	84115 81	
Varios acreedores	26779 55	
Varias cuentas .	39785 96	
Ganancias y pérdidas	81176 62	
Conversión	1446023 92	
	2801864 10	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— M. Herlitzka, director-delegado — R. W Roberts, síndico.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 22 mayo — 3613-v-22 mayo

La General

Compañía de Seguros contra Accidentes Incendios y sobre la Vida

(Compañía—Inglesa)

Sarmiento, 347 Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911.

La Compañía no tiene Capital asignado para la República Argentina.

Opera en este país en el ramo de Incendio únicamente

Balance trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 1o. de Enero de 1919 al dia 31 de Marzo de 1919.

ACTIVO	$ m/n.
Crédito Argentino Interno...	291133 50
Cédulas Hipotecarias Argentinas	13620 21
Banco Anglo Sud Americano Ltdo	97783 35
Siniestros	9150 —
Comisiones, corretajes y gastos varios	26082 10
Varios deudores	37167 06
	477936 22

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	381850 44
Primas e intereses	52796 28
Varios acreedores	43289 50
	477936 22

Buenos Aires, 25 de Abril de 1919

H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires 13 de Mayo de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

E 22 mayo — 3599-v-22 mayo

National Lead Company

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la calle 25 de Mayo 158.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fechado 15 de Diciembre de 1917.

Capital Autorizado: 2.500 acciones de $ 100 m/n c/l c/u $	250.000 —
Capital Emitido: 2 500 acciones de $ 100 m/n c/l c u. »	250.000 —
Capital realizado; 2 500 acciones de $ 100 m/n c/l c/u . »	250.000 —

Balance General al 30 de Noviembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea celebrada el 26 de Marzo de 1919.

DEBITOS	$ m/n
Terrenos, edificio, maquinaria y equipo...	101498 62
Muebles y útiles	3019 06
Mercaderías	349594 02
Varios deudores	142033 03
Caja y Bancos	41924 89
Cuenta suspenso	2707 61
Gastos preliminares	20493 63
	670270 86

CREDITOS	$ m/n
Capital: 2500 acciones de $ 100 m/n c/u	250000 —
Varios acreedores	331130 56
Cuenta suspenso	3522 78
Ganancias y pérdidas	35617 52
	670270 86

GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el período terminado en 30 de Noviembre de 1918

DEBE	$ m/n
A gastos generales, alquiler, impuestos, descuentos y reserva para deudores morosos	43996 20
» Depreciación sobre maquinaria, equipo y muebles	3172 48
» Saldo	35617 52
	82786 20

HABER	$ m/n
Por Ganancias sobre venta de materiales	81148 13
» Varias entradas	1638 07
	82786 20

M. L Shumecar, vice-presidente VºBº — Deloitte, Plender, Griffiths y Co., síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

E 22 mayo — 3606-v-22 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del diario de sesiones volante, diario de sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las siguientes

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar; un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado

Art. 2º La presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes, o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva, si por cualquier motivo derivado de las propuestas, de las leyes o de modificaciones que la Honorable Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considera necesario.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada, para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviere expresamente establecida en el mismo, se penara con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de sesiones volante

«Impresión».—Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,05 x 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo diez, sin interlíneas para la parte oral y ocho de la misma familia, sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida diez y siete y cada columna contendrá sesenta y dos líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera, cuerpo ocho.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se dén para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

«Tiraje».—Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

«Reparto».—Art. 17. Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas del Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las siete antemeridiano del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejem-

plares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del Cuerpo de Taquígrafos, a las siete antemeridiano del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la una pasado meridiano del mismo día.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la una y treinta antemeridiano del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

«Precio». — Art. 24. Las propuestas se formularán dando precios separadamente por cuatro mil ejemplares y por cada millar subsiguiente hasta veinte mil. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

«Pago». — Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría previo informe expedido por el director del Cuerpo de Taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega.

«Penalidad». — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa de diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18º y 19º. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara, rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito en garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto, o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del director del Cuerpo de Taquígrafos sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Diario de sesiones permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obra de primera, de treinta y cinco kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida catorce. Cada columna contendrá cincuenta y ocho líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera cuerpo ocho. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo ocho.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

«Número de ejemplares». — Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

«Precio». — Art. 32. El precio se fijará por pliegos de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 por 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

«Pago». — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medidas de contralor establecidos en el artículo 25.

«Penalidad». — Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones, se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en secretaría prueba de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas, y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará prueba de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenara, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados de la división respectiva que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma, a cuyo fin el jefe de la división correspondiente dictará las medidas de contralor que juzgue oportunas. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio del jefe de la división respectiva. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un tiraje corregido por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 19 de Mayo de 1919 a las 3 p.m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o de rechazar las propuestas que se presenten y de dejar sin efecto la licitación llamando a una nueva. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — El Secretario.

E. 16 abril v-23 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de globos y medios globos, con destino al alumbrado público eléctrico. Tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919 — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal con destino a la Administración de Corrales. Tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco. Tendrá lugar el día 28 de Mayo próximo a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día martes 27 del corriente a las 5 pasado meridiano, en la Administración General del Teatro Colón, calle Tucumán 1161, para el arrendamiento de los guardarropas del teatro, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en aquélla. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) chaisselongue de fleges largos, con destino a los servicios del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien sillones de mimbre con destino a los servicios del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario:

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) porta-lámparas con destino a los servicios del alumbrado público eléctrico. — Tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 2 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de los artículos necesarios para la instalación de cien (100) camas en el Hospital Vecinal Vélez Sarsfield. — Tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 3 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de cien (100) sillas de hierro esmaltado, con destino a los servicios del Hospital Muñiz. — Tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 2,30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-27 mayo.

Policía de la Capital

Los días 16 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre del presente año, a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran, las licitaciones públicas para la previsión de forrajes para el tercero y cuarto trimestre del corriente año y primer trimestre del año 1920, respectivamente, con destino a la manutención de la caballada de Policía.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Moreno 1550. — Marzo de 1919.

v-16 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el trimestre del corriente año. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 28 de Mayo de 1919, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Director Interino.

v-28 mayo.

Llámase [illegible] pública, para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, leña de algarrobo oreado y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 10 de Junio del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1919. — El Director Interino.

-v-10 junio.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 27 del próximo mes de Mayo, a las 3, 3,30 y 4 p. m., para la provisión de fideos y similares, jabón y azúcar, respectivamente, y hasta el día 28 del mismo mes, a las 3 p. m., para la de leche y manteca y a las 3,30 p. m., para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v. 28 mayo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan marca («o») cero, combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el tercer trimestre del corriente año y carne vacuna y ovejuna para el segundo semestre del mismo, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 11 de Junio del corriente año a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que

están a disposición de los señores proponentes: — Buenos Aires, Mayo 11 de 1919. — El Director Interino.

v-11 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del empréstito Crédito Argentino Interno 1909 leyes 5559, 5681 y 6011 del vencimiento 1º de Septiembre de 1915:

Cupones de $ o/s 2.50 Nos. 44.120/39, 45470/520, 45571/90, 45601/11, 45613/38, 49389/93, 49899/922 51787/91, 51872, al 3, 52797/801, 53061/72, 53087/9, 53387/91, 56124/50, 56152/68, 56708, 58133, 58209/11, 58213/23, 58608, 59158/61, 59272/301, 59818, al 27. 60343/67, 61065/9, 61144/8, 61704, 61706/8, 62375/8, 62556/60, 151779/819, 151821/31.

Cupones de $ o/s 12.50 Nos. 11913, 12113/7, 12284/5, 12291/3, 13449, 13521/6, 13528/36, 13538/40, 13542/60, 13651/6, 13670/95, 13845/6, 13869, 13882, 13885, 14298/9, 14318/20, 14333/7, 14359/68 14821/30, 15312/14, 16446/50, 16546/50, 16552/5, 17082, 17832/3, 17993, 18030/1, 18050, 18077, 19108, 19974, 20104/5, 20240, 20782/3, 20795/8, 20975, 21445, 21447/8, 23054, 23325/34, 23686, 23901/11, 23999, 24468, 25232/3, 25739, 26021/4, 26063/9, 26071/109, 26185/6, 26188, 26251, 26378, 26959/60, 27081/5, 27262, 27873/82, 28861, 29107, 29184, 29228/39, 29699/703, 29797, 801, 29887, 30549/51, 30565/9, 30871, 30978, 83, 30988/9, 31243/4, 31569, 39894.

Cupones de $ o/s 125 Nos. 23/4.

Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-30 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el 17 de Junio próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles necesarios en las escuelas dependientes del Consejo, según detalle y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Suministros todos los días hábiles de 12 a 6 p/m., a excepción de los sábados que podrán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

v-17 junio.

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww.cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

v-6 marzo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento:

130 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.

70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.

800 kilos de arroz Bremen de segunda, entero.

470 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase.

900 kilos de azúcar Tucumana blanca, de 2ª clase.

14.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana hachada.

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana en trozos.

5.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas.

330 kilos de porotos caballeros, Chilenos.

220 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos c/u.

800 kilos de jabón en barras de 2 kilos cada una.

50 litros de vinagre tinto, de vino.

20 resmas de papel Brol, cortado, para cigarrillos.

7 kilos de azúcar R. A., en terrones.

20 kilos de frutas secas, surtidas.

20 kilos de grasa de vaca.

15 kilos de tocino fresco, salado. — El Secretario.

v-26 mayo

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las cuatro de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Junio de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 400-C.

10 kilos de algodón hidrófilo.

20 kilos de azúcar blanca R. A.

10 kilos de sulfato de soda.

10 kilos de sulfato de magnesia.

5 kilos de creta liviana.

5 kilos de magnesia calcinada.

10 kilos de glicerina (30° B.)

10 kilos de vaselina.

10 kilos de aceite de sésamo.

1 kilo de subnitrato de bismuto.

250 gramos de antipirina.

250 gramos de tanalbina.

250 gramos de urotropina.

200 gramos de cloruro de calcio.

50 gramos de yoduro de sodio.

100 gramos de valerianato de quinina.

250 gramos de hidrato de terpina

50 gramos de cocadilato de sodio

250 gramos de glicerofosfato de cal

250 gramos de glicerofosfato de magnesia.

200 gramos solución alcohólica codeína (10 o/o).

2 litros de solución alcohólica timol al 2 o/o.

5 litros de éter sulfúrico.

2 litros de tintura de iodo.

2 litros de ácido fénico puro.

2 litros de ácido fénico comercial

2 frascos de digitalina Mialhe.

100 metros de lienzo para vendas.

1 pieza de bramante de 1ª clase.

3 bolsas para hielo de 30 ctms.

200 botellas de un litro.

100 frascos de 30 gramos.

100 frascos de 60 gramos.

100 frascos de 100 gramos.

100 frascos de 300 gramos.

20 frascos esmerilados de 15 gramos

20 frascos esmerilados de 30 gramos

20 frascos esmerilados de 60 gramos

20 frascos esmerilados de 100 gramos

500 corchos para botella según muestra.

500 corchos para frascos según muestra.

500 corchos para frascos según muestra.

500 corchos para frascos según muestra.

500 corchos para frascos según muestra.

500 gramos carbonato de soda puro.

10 kilos carbonato de soda comercial.

250 gramos de extracto de fluído de sen.

280 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado. — El Secretario.

v-26 mayo

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las 3 y 30 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Junio próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 571-T.

20.000 kilos de harina tipo «Favorita».

25.000 kilos de harina tipo «Especial».

12.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos Campana. — El Secretario.

v-26 mayo.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las tres y cuarenta y cinco de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Junio, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a. m. a 6 p. m. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, Exp. 568 T. 20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:

10.000 kilos en bobinas de 174 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 131 centímetros.

1.000 kilos en bobinas de 87 centímetros.

115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

3 cajones de nafta.

2 cajones de kerosene.

2 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada lata.

10 litros de aguarrás.

12 lápices azules y colorados.

300 litros de nafta de buena calidad.

1 cajón de aceite Mobiloy B. — El Secretario.

v-26 mayo

Llámase a 2ª licitación privada para el día 26 del corriente a las 4 y 15 p.m. la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y muestras, que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. (Exp. 24-M).

50 resmas de papel obras 74/110 de 40 kilos (según muestra).

500 hojas de papel embalaje Nº 0062 de 80/120 de 180 gramos el metro cuadrado.

47 resmas de papel obras de 74/110 de 35 kilos.

11 kilos tinta Lorilleux.

60 kilos de cuadrados surtidos cuerpo 10.

10 kilos espacios 1/2 cuadratines cuerpo 10.

2 kilos espacios de 2 puntos de cuerpo 10.

14 cueros chagrines grandes.

48 cartones Nº 8

80 pliegos papel mármol para tapas.

160 pliegos papel fantasía para guardas.

8 carreteles hilo blanco Nº 10.

27 kilos 500 gramos de cola francesa.

10 libritos de oro.

6 huevos.

2 paquetes de agujas de Milán Nº 00.

1 kilo y 500 gramos de hilo acarreto.

2 juegos para máquina de dorar. — El Secretario.

v-26 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1919 a las 2 p/m. para la venta de 65.000 álamos en pie de 40, 30, 20 y 15 años de edad, sanos o para la venta de 50.000 ó 60,000 toneladas más o menos de rollizos de los mismos álamos de 2 a 4 metros de largo y 5 a 30 pulgadas de circunferencia, en el campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, o puestos sobre vagón en la estación Retiro, F.C.P., o en la estación Rosario.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General mas datos y el pliego de condiciones para esta licitación. — Mayo 10 de 1919. — C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-28 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1919, a las 2 pasado meridiano para la venta de 65.000 álamos en pie de 40, 30, 20, y 15 años de edad sanos o para la venta de 50 a 60.000 toneladas más o menos de rollizos de los mismos álamos de 2 a 4 metros de largo y de 5 a 30 pulgadas de circunferencia, en el Campo Los Andes Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza o puestos sobre wagón en la Estación Retiro F. C. P., o en la estación Rosario.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407, Capital Federal, pudiendo recabarse en la VIII División de la misma Dirección General más datos y el pliego de condiciones para esta licitación. — Mayo 10 de 1919. — Coronel Secretario Interino.

v-28 mayo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para la provisión de pan y galleta en esta Capital y de carne fresca en las zonas de la Capital, Río Santiago y Puerto Militar, durante el 2º semestre del corriente año. Las propuestas deben presentarse el 17 de Junio próximo a las 2.30 p/m. Por datos, pliegos de condiciones, etc. ocurrir a la División Compras.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p/m., del 17 de Junio próximo para la provisión de artículos para vestuario. — Por datos, pliegos de condiciones etc. ocurrir a la División Compras.

v-17 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de barras y alambres de acero, fierros planchuelas, redondos; cuadrados, chapas de fierro; tejidos de bronce, chapas de zinc perforadas y cables de acero conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido. Los interesados podrán concurrir para consultar las listas y el pliego de condiciones a la Sección Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. (Sábados de 9 a. m. a 12 m.):

Las propuestas serán abiertas el día

30 de Mayo a las 2 pasado meridiano.

Se hace saber a los interesados que se ha prorrogado hasta el 30 de Junio próximo la fecha para la apertura de los sobres a que se refiere el anterior aviso de licitación. — El Director General.

v-30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de cloacas domiciliarias en el edificio destinado a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ubicado en la manzana comprendida por las calles Las Heras, Melo, Azcuénaga y Castillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-2 Junio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para efectuar el corte de pasto y malezas dentro de la zona del Puerto de Buenos Aires, en las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho del Director General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

v-3 de junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 5.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff», que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden solicitar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno. 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

La presentación y apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919.

v-18 junio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de dos mil setecientas cincuenta (2750) toneladas de cemento Portland de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente, por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden retirarse o consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, primer piso, y las propuestas se abrirán el día 23 de Junio de 1919, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — El Director General.

f-v-23 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros, alambres, bulones, cabullería, combustibles, (alcohol carburado, carbón, kerosene, nafta), accesorios, «Decauville», hierros, (barras, chapas, planchuela), lubrificantes (aceites, grasas, etc.), maderas, palas, picos, pinturas, remaches, tuercas y artículos varios de ferretería.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1919 a las tres de la tarde.

Pliegos de condiciones y demás informes, en la Oicina de Compras, calle Belgrano 124, (primer piso). — El Director General.

-v- 9 junio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo próximo, a las 3 p/m. para la ejecución de obras de reparo y de arte en el camino de Casalegno a Centeno, zona del Ferrocarril Central Argentino, Provincia de Santa Fe cuyo presupuesto asciende a pesos moneda nacional 36.975,00 y plazo de 240 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 o/o del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de cinco pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008 de 12 a 6 p/m. —El Secretario.

v-27 mayo

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 don Leonidas Sestilli, en su carácter de padre del ex-empleado del Banco de la Nación don Rodolfo Tomás Daniel Sestilli. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Amespil de Latorre, por si y su hija menor doña Luisa del Carmen Latorre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Dermidio Latorre. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Secretario.

-v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Díaz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Carlos Gardellini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Secretario.

v-26 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Saturnina Suar de Berazategui, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Benjamín Berazategui. — Buenos Aires. Mayo 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Antonio Suardini, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-25 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Ortiz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1919. — El Secretario.

v-25 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Javiera Dode de Gigena y las señoritas doña Sabina Javiera y doña María Rosa Gigena, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Profesor de los Colegios Nacionales «Mariano Moreno» «J. M. de Pueyrredón» y de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, don Delfín Gigena. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Cecilia Cattaneo de Balzarotti, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Carlos Balzarotti. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Olga Gonella de Villasantes, por sí y sus hijos menores doña Olga Mercedes y Juan Villasantes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan Cruz Villasantes. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Celestina Ferreiro de González, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Luis González. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-26 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Roque de Caubet, en su carácter de madre del ex-Empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Enrique Caubet. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

-v-26 mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Rosario Mansilla de Wilde, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana del Rosario don Alfredo S. Wilde. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Eulogio Maldonado, en representación de su pupila la menor doña María Del Valle Maldonado, esta última, en su carácter de hija natural del ex Agente de la Policía de la Capital, don Fermín Maldonado. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-24 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ojeda que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fonga que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — El Secretario.

v-21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Gramajo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v-18 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este avsio, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doñ Juan A. Tarrago, en representación de su hija menor doña Laurentina Iriden Bernarda Tarrago, y por sí las señoritas Rosa Orfilia y Juana Atilia Tarrago, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña Manuela de Tomicich de Tarrago. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — El Secretario.

v- 23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Basso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — El Secretario.

-v-13 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los aper-

cibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Enrique Mitchell, que que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Subirel; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 21 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleno Angel Vázquez, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la publicación de éste, al Sr. don Mariano de Elía, ex-Cónsul Argentino en Panamá, para que rinda cuenta ante la Secretaría de esa Repartición, de la suma de ($ 300,00 o/s) trescientos pesos oro sellado, importe que le giró el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto en Febrero 23 de 1911, para la compra de muebles con destino a ese consulado, o en su defecto, ingrese ese importe a Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo establecido por la Ley de Contabilidad en su artículo 75. — El Secretario.

E-21 Mayo S/p.p. v-26 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor don José Sardoux, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 5,20 m/n.), que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata durante el mes de Enero y veintitrés días del de Febrero pp/os., debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E 14 Mayo S/p.p v-24 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor Raúl Di Santi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de veintiséis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 26.66 m/n), que adeuda al Fisco en concepto de indebida percepción de ocho días de sueldo correspondientes al mes de Junio de 1918 como mecánico de la Gobernación de Formosa; debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de seis pesos moneda nacional ($ 6 m/n), por reposición de fojas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro de dichas sumas por vía judicial. — El Secretario.

E 22 mayo s. p. p. -v-3 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante y correspondiente al expediente Nº 377 D. o 3.7 A. o 117 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en cuadro R O S, sin número, 1 rollo, vapor F. J. Lorath, paquete 192, fecha de entrada Diciembre 28 de 1918. — El Jefe.

-v-24 mayo.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 113 D. o 349 A. o 359 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.,

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Marca en diamante K O, sin número, 1 rollo, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 20/1919 o 632 A., o 159 K., o 19 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 20/1919

Marca A. S. abajo A. I., sin número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 639, fecha de entrada Mayo 3 de 1917, marca A. B. e hijos, sin número, 2 cajones, vapor Vasari, paquete 639, fecha de entrada Mayo 3 de 1917, marca en cuadro, J. S., números 1, 2, 3, 4, 4 cajones, vapor H. Glau, paquete 738, fecha de entrada Mayo 14 de 1918, marca E. A. Gratry, sin número, 1 cajón, vapor T. Terrestre, paquete 15, fecha de entrada Febrero 8 de 1918, marca Vicenta, sin número, 1/2 barrica, vapor Mauticaira, paquete 860, fecha de entrada Marzo 25 de 1918, marca F. I. C., sin número, 1 casco, vapor El Paraguayo, paquete 568, fecha de entrada Febrero 12 de 1918, marca M. G. C., números 6, 7, 2 cajones, vapor El Paraguayo, paquete 568, Febrero 12 de 1918. — El Jefe. —

-v- 22 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 18/1919 o 604 A., o 152 K., o 292 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 18/1919

Marca A. G., número 100 al 28, 29 fardos, vapor Atlántico, paquete 120, fecha de entrada Enero 10 de 1916, marca S. H. G., números 84675, 1033, 2 cajones, vapor Bjonefjord, paquete 145, Enero 15 de 1918, marca S. H. G., número 85021, 1 cajón vapor Bjonefjord, paquete 145, fecha de entrada Enero 15 de 1918, marca D. H. T., sin número, 5 cajones, vapor Valbanera, paquete 445, fecha de entrada Febrero 13 de 1917. — El Jefe.

-v- 22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 19/1919 o 15 R., o 603 A., o 293 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 19/1919

Marca A. C. abajo Iuraña, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Bocaina, paquete 401, fecha de entrada Febrero 10 de 1918, marca David, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Bocaina paquete 401, fecha de entrada Febrero 10 de 1918, marca Sublime, sin número. 1 barrica, vapor Bocaina, paquete 401, fecha de entrada Febrero 10 de 1918, marca en Diamante 5040 arriba V. L., abajo I. C., sin número, 101 fardos, vapor Río de la Plata, paquete 74, fecha de entrada Enero 11 de 1918, marca Richtemberg abajo C. I. H., sin número, 1 cajón, vapor Valparaíso, paquete 402, fecha de entrada Febrero 10 de 1918, marca Bonduel, número 19, 20. 2 cajones, vapor Taurus, paquete 257, fecha de entrada Enero 26 de 1918, marca en diamante H. B., sin número, 3 cascos, vapor Taurus, paquete 257, fecha de entrada Enero 26 de 1918. — El Jefe.

-v- 22 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente números 644 D. o 640 A. o 5 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C B, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; marca en diamante G, número 1, 1 cajón, vapor se ignora; marca J A W, número 6508, 1 arjete vapor se ignora; marca M. abajo A B C, sin número, 1 barrica vapor se ignora; marca Nº 1, sin número media barrica, vapor se ignora; marca N C,. sin número, 6 rollos, vapor se ignora; marca en cuadro VASENA, sin número, 2 rollos, vapor se ignora; marca SOTELO, sin número, 1 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 bolsas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 bobina, vapor se ignora; marca en triángulo 29 o 164, arriba S O, sin número, 2 fardos, vapor se ignora; marca en diamante T M abajo N, sin número, un cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-4 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente números 293 D. o 642 A. o 3 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca P A H, sin número, 2 rollos, vapor Sai hiev, paquete 137, fecha de entrada Noviembre 23 1917; marca P C, abajo Rosario Santa Fe, sin número, 1 bolsa, vapor Cabo Socratoff, paquete 2555, fecha de entrada Septiembre 8 1918; marca Azor, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Goyar, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 1918; marca en diamante, 443 número 118.175, 2 fardos, vapor Carl holm, paquete 2020, fecha de entrada Julio 21 1919; marca S. C, número 54.55, 2 cajones, vapor Carl holm, paquete 2020, fecha de entrada, Julio 21 1919; marca E H sin número, 1 bolsa, Tren Internacional, paquete 185, fecha de entrada Agosto 20 1917. — El Jefe.

v-4 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente al expediente Nº 360 D o 627 A o 1 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S, sin número, 2 rollos, vapor Enchid, paquete 3016, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916; marca C. G., sin número, 1 cajón, vaper Kentrickian, paquete 4127, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916; marca R. H. C., sin número, 1 rollo, vapor Tricolor, paquete 2306, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca A. A. A., sin número, 2 bolsas, vapor Godsjo, paquete 2832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1918; marca A. A. A., sin número, 1 bolsa, vapor Godsjo, paquete 2832, fecha de entrada Noviembre 18 de 1918; marca en triángulo 88, sin número, 2 bobinas, vapor Texas, paquete 2930, fecha de entrada Noviembre 30 de 1917; marca en diamante 2803, sin número, 2 rollos, vapor Bessegen, paquete 3219, fecha de entrada Diciembre 31 de 1917; en diamante 1437 arriba P. P., sin número, 1 fardo, vapor Ribé, paquete 94, fecha de entrada Enero 11 de 1918; marca R. C., sin número, 3 atados, vapor Munrio, paquete 325, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; marca J. G. S., sin número, 2 cajones, vapor Satéllite, paquete 2499, fecha de entrada Septiembre 3 de 1918; sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor Cinjuba, paquete 2525, fecha de entrada Septiembre 5 de 1918; sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor Araré, paquete 2990, fecha de entrada Octubre 28 de 1918; sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor Monmonthsire, paquete 3221, fecha de entrada Diciembre 10 de 1918; marca N. E. P. C., sin número, 1 rollo, vapor Bjornefjord, paquete 2219, fecha de entrada Agosto 8 de 1918; marca F. G. B., número 5300, 1 chapa, vapor Josél, paquete 1690, fecha de entrada Junio 15 de 1918; marca en cuadro P., número 68, 1 cajón, vapor se ignora; marca A. S. IX., sin número, 24 atados, vapor se ignora; marca en diamante C. I., número 4, 1 cajón, vapor se ignora; marca C. C., sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca en óvalo C. C. C., número 87, 1 atado, vapor se ignora; marca R. P. D., sin número, 2 atados, vapor se ignora; marca R. A. P., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca Colombo y Cía., número 50, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca S. B., número 119, 1 esqueleto, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-4 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente número 303 V. o 21 V. o 134 V. o 1 V. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 bozal, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabezada, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabresto, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par riendas, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par estribos, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 freno, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 rebenque, vapor Asturiano, fecha de entrada, Mayo 6 de 1918; sin

marca, sin número. 1 bozal, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabezada, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par riendas, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cabresto, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 freno, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número 1 rebenque, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 par de estribos; sin marca, s/ núm., 1 rastra, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 rastra, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 6 bombas, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 puñal, vapor Asturiano, fecha de entrada, Mayo 6 de 1918; sin marca, sin número 1 puñal, vapor Asturiano, fecha de entrada Mayo 6 de 1918. — El Jefe.

v-5 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital Anzó Quintana, se hace saber a los dueños y consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 110 C. c 393 A. o 2 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C. B., sin número, 1 fardo; vapor se ignora; marca D. O. C., número 4020, 1 cajón, vapor se ignora; marca F. V. H. 1, 1 cajón, vapor se ignora; marca F. H., sin número O. 133, 1 cajón vapor se ignora; marca G. H. sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca J. K. sin número 1 atado, vapor se ignora; marca en Diamante M. H., 1983, 1 cajón, vapor se ignora; marca Da Rosa Machi, Nº 15, 1 baúl; vapor se ignora; marca R. G. D. abajo V. P., 2263, un cajón; vapor se ignora; marca Moratuios abajo P. Cabellos, sin número, 1 cajón; vapor se ignora; marca en cuadro R. o B. A., sin número, 1 rollo; vapor se ignora, marca en cuadro B. O. F. O. B., sin número, 6 tablones; vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora,; sin marca, sin número, 2 bolsas; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tubo; vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, a Saverio Manarini, para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 19 mayo 34-s-p.p.-v-24 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Siches, a fin de que comparezca al Juzgado y Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1919 — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E. mayo 16 -31-S/p. p. -v 21 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José Iturralde, para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribte, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario

E. 16 mayo-32-S/p. p.-v 21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Antonio Merello, por estafa; Gaspar Fontana, por disparo de arma de fuego; Santiago Parcerisas, por defraudación y Pablo Figlia, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los expresados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 16 mayo 33 S/p p-v. 21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal dctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Cayetano Buro, Luis Ciancia, Luis Alonso, Emilio Croleci, Juan Ramiro, Emilio Burrieza, Antonio García, Cristino Tapia, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, por defraudación, hurto, hurto, defraudación, defraudación, estafa, hurto y lesiones respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1919. — Salvador Lamesa, secretario.

E. 15 mayo 30-S/p. p.-v- 20 junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EUGENIO GARIBOLDI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E-14 Mayo 24-S/p.p. v-18 junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMADOR QUEIPO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E-14 Mayo 25-S/p.p. v-18 junio.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D. JUAN BAUTISTA TARDUCCI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E-14 Mayo v-18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Ricardo Ortiz de Rosas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CIRILO BENITEZ por hurto, AGUSTIN CAMARASA, por defraudación, LUIS LEGAL por hurto, y MOISES GRUMICH o GRUNICH por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E-11 Mayo 27-S/p.p. v-18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días á contar desde la primera publicación del presenta al acusado MAURICHO KIMERMANN, por quiebra a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito mencionado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1919 — Secretaría: Palacio de Justicia 3er piso. — Juan C. Avila, secretario.

E 14 mayo 28-s/pp.-v 18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ESTEVEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso. — Carlos J. Guerello. Secretario.

E 14 mayo 29-s/pp.-v 18 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ALFREDO COLOMBO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E 14 mayo 23-s/pp.-v 18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Julia García Caballeira para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, sino compareciere en el término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 14 mayo-21-s/p. p. v, 18 junio,

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente a Abrahan Azaz, para que comparezca por ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay. Buenos Aires, Mayo 8 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 14 mayo-22-s/p. p. v, 18 junio,

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ernesto José Avila para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto.

Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3º piso. — Francisco Santa coloma, secretario.

E. 12 mayo 20 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balcells Jenés, Nicolás Masera, Carlos Badenes; Fabián Lemos, Carlos Daporte y Pedro Paselli procesados por defraudación, a Pedro Rubeta, por falsificación; a Jaime Tomás, por quiebra; a Juan González, Antonio Piñero, Arturo Diego, José Ricárdez, y Catalina Claverie de Sánchez por hurto y Esio Novelli por disparos de arma de fuego y lesiones a fin de que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas que tramitan por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. mayo 5—4-s/p. p. v, junio 9,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en la querella que les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Infractores a la Ley 8129:

Vetorello Angel, clase 1897, matrícula 836, Distrito Militar 35.
Barreiros Esteban, clase 1899, matrícula 1857, Distrito Militar 35.
Vázquez Agustín, clase 1900, matrícula 1132, Distrito Militar 33.
Araya Federico, clase 1899, matrícula 23, Distrito Militar 35.
Mansilla Domingo, clase 1899, matrícula 24, Distrito Militar 35.
Torres Silverio, clase 1896, matrícula 33, Distrito Militar 34.
Barrera Tomás, clase 1900, matrícula 703, Distrito Militar 34.
Notari Ernesto P., clase 1896, matrícula 1824, Distrito Militar 33.
Vásquez Juan M., clase 1899, matrícula 229, Distrito Militar 34.

Infractores a la Ley 4707:

Rodríguez Andrés Cruz, clase 1891, matrícula 15, Distrito Militar 35.
Mujica Urbano Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 34.
Peralta Remigio, clase 1894, matrícula 390, Distrito Militar 34.
Pineda Germán, clase 1897, matrícula 581, Distrito Militar 34.
Mansilla Jorge, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Ibarra Primo, clase 1897, matrícula 530, Distrito Militar 34.
Iovanelli José S., clase 1897, matrícula 134, Distrito Militar 34.
Storani Luis Pascual, clase 1897, matrícula 770, Distrito Militar 34.
Barba Gerardo, clase 1897, matrícula 816, Distrito Militar 34.
Ocampo Alberto, clase 1894, matrícula 678, Distrito Militar 34.
González Fermín E., clase 1894, matrícula 863, Distrito Militar 34.
Guevara Adolfo, clase 1894, matrícula 601, Distrito Militar 34.
Piedrabuena Aníbal, clase 1894, matrícula 474, Distrito Militar 34.
Quiroga Florencio E., clase 1894, matrícula 202, Distrito Militar 34.
Martínez Luis Andrés, clase 1894, matrícula 478, Distrito Militar 34.
Grippa Luis, clase 1891, matrícula 458, Distrito Militar 34.
Luján Alejandro, clase 1894, matrícula 357, Distrito Militar 34.
Lachart Rodolfo, clase 1897, matrícula 292, Distrito Militar 34.
Zaváris Alberto, clase 1897, matrícula 34, Distrito Militar 34.
Bustos Ramón, clase 1897, matrícula 211, Distrito Militar 34.

Abaca Higinio, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Fearne Francisco P., clase 189.., matrícula 212, Distrito Militar 34
Romano Umberto, clase 1894, matrícula 128, Distrito Militar 34.
Vivas José Anastacio, clase 1897, matrícula 56, Distrito Militar 34.
Gaitán Ramón, clase 1891, matrícula 173, Distrito Militar 35.
Mudry Federico, clase 1892, matrícula 263, Distrito Militar 35.
González Gandelario, clase 1891, matrícula 807, Distrito Militar 35.
Gabuti Antonio T., clase 1894, matrícula 693, Distrito Militar 34.
Pellegrini Juan, clase 1895, matrícula 1346, Distrito Militar 33.
Barrera Juan A., clase 1893, matrícula 2310, Distrito Militar 35.
Escalante Manuel D., clase 1896, matrícula 342, Distrito Militar 33.
Barr Bernardo, clase 1896, matrícula 1313, Distrito Militar 33.
Ambrogio Juan, clase 1896, matrícula 521, Distrito Militar 33.
Gutiérrez Marcos F., clase 1894, matrícula 116, Distrito Militar 33.
Caramuto Pascual, clase 1889, matrícula 732, Distrito Militar 33.
Grancía Salvador, clase 1894, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Greco Julio A., clase 1892, matrícula 1330, Distrito Militar 33.
Rinaldi Arnoldo, clase 1890, matrícula 631, Distrito Militar 33.
Tanot Juan, clase 1890, matrícula 137, Distrito Militar 33.
Petigiáni Eugenio, clase 1892, matrícula 1096, Distrito Militar 33.
Paz David, clase 1886, matrícula 609, Distrito Militar 33.
Grenier Raúl A., clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Ferrero Antonio, clase 1896, matrícula 647, Distrito Militar 33.
Covieljo Decio, clase 1888, matrícula 882, Distrito Militar 33.
Godfrid Abraham, clase 1896, matrícula 1068, Distrito Militar 33.
Rey Felipe A., clase 1895, matrícula 1105, Distrito Militar 33.
Zapettini Antonio A., clase 1896, matrícula 291, Distrito Militar 33.
Tomatis Juan, clase 1895, matrícula 806, Distrito Militar 33.
Dapello Eduardo V., clase 1893, matrícula 1079, Distrito Militar 33.
Maldonado Julio D., clase 1896, matrícula 1118, Distrito Militar 33.
Martínez Juan J., clase 1896, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Manasero Federico, clase 1896, matrícula 677, Distrito Militar 33.
Funes Carlos, clase 1891, matrícula 1208, Distrito Militar 33.
Chiericetti Félix R., clase 1896, matrícula 197, Distrito Militar 33.
Rodríguez Fabián A., clase 1896, matrícula 682, Distrito Militar 33.
Tamagno Esteban E., clase 1896, matrícula 1744, Distrito Militar 33.
Stevenazzi Carlos, clase 1896, matrícula 870, Distrito Militar 33.
Bronzzini Luis T., clase 1896, matrícula 897, Distrito Militar 33.
Zamora Valentín E., clase 1896, matrícula 1197, Distrito Militar 33.
Sardi Juan, clase 1895, matrícula 297, Distrito Militar 33.
Rodríguez Roberto G., clase 1896, matrícula 1452, Distrito Militar 33.
De Marco Roque, clase 1896, matrícula 1135, Distrito Militar 33.
Di Pascual Domingo, clase 1895, matrícula 1693, Distrito Militar 33.
Sai José, clase 1897, matrícula 72, Distrito Militar 34.
Braverman Saye, clase 1897, matrícula 1241, Distrito Militar 34.
Magaldi Blás, clase 1895, matrícula 207, Distrito Militar 33.
Degano Arturo, clase 1895, matrícula 328, Distrito Militar 33.
Cuvi Juan, clase 1895, matrícula 120, Distrito Militar 33.
Aivarado Arturo M., clase 1895, matrícula 720, Distrito Militar 33.
Pedrosa Pantaleón N., clase 1895, matrícula 611, Distrito Militar 33.
Vicanio Leandro C., clase 1895, matrícula 215, Distrito Militar 33.
García Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 33.
Camarasa Francisco, clase 1895, matrícula 733, Distrito Militar 33.
Maguelli Luis P., clase 1895, matrícula 1789, Distrito Militar 33.
Cerri Pascual, clase 1895, matrícula 422, Distrito Militar 33.
Valiente Vicente A., clase 1894, matrícula 1732, Distrito Militar 33.
Agoglia Alberto, clase 1895, matrícula 1745, Distrito Militar 33.

Taylor Tomás G., clase 1892, matrícula 1755, Distrito Militar 33.
Ferrini Ricardo L., clase 1892, matrícula 461, Distrito Militar 33.
Arriet Ignacio, clase 1891, matrícula 254, Distrito Militar 33.
Repetto Juan A., clase 1892, matrícula 1193, Distrito Militar 33.
Hamelin Pedro G., clase 1882, matrícula 585, Distrito Militar 33.
Oviedo Tomás, clase 1891, matrícula 33, Distrito Militar 33.
Diesin Juan, clase 1892, matrícula 109, Distrito Militar 33.
Moplas Gaspar E., clase 1891, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Janis Luis A., clase 1897, matrícula 1002, Distrito Militar 34.
Castagno José, clase 1892, matrícula 728, Distrito Militar 33.
Marcucci Ricardo, clase 1892, matrícula 504, Distrito Militar 33.
Girola Benjamín, clase 1891, matrícula 344, Distrito Militar 33.
Roldán Gabriel, clase 1897, matrícula 1003, Distrito Militar 34.
López Salvador, clase 1892, matrícula 841, Distrito Militar 33.
Antonelli Aquiles, clase 1891, matrícula 702, Distrito Militar 33.
Cresro Federico, clase 1884, matrícula 510, Distrito Militar 35.
Biñani Conrado, clase 1892, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Rodríguez Alfredo G., clase 1893, matrícula 838, Distrito Militar 33.
Juárez Juan F., clase 1892, matrícula 921, Distrito Militar 33.
Mazzei Antonio, clase 1892, matrícula 1622, Distrito Militar 33.
Piombo José, clase 1892, matrícula 1080, Distrito Militar 33.
Velásquez Juan R., clase 1892, matrícula 1215, Distrito Militar 33.
Sánchez Zelada C., clase 1895, matrícula 1538, Distrito Militar 33.
Bozetti Juan A., clase 1895, matrícula 1053, Distrito Militar 34.
Lanter Augusto P., clase 1895, matrícula 765, Distrito Militar 33.
Bianchi Merquier, clase 1889, matrícula 335, Distrito Militar 33.
Bravo Alberto L., clase 1895, matrícula 202, Distrito Militar 33.
Beristain Pedro S., clase 1885, matrícula 768, Distrito Militar 33.
Ríos Carlos A., clase 1895, matrícula 1077, Distrito Militar 34.
Sacramone Antonio, clase 1896, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Estevez Carlos J., clase 1892, matrícula 813, Distrito Militar 33.
Guzetti Próspero P., clase 1892, matrícula 288, Distrito Militar 34.
Molina José L., clase 1892, matrícula 884, Distrito Militar 33.
Medina Julián J., clase 1897, matrícula 1508, Distrito Militar 34.
Rinaldi Gualino, clase 1892, matrícula 1553, Distrito Militar 33.
Lucero Ireneo, clase 1892, matrícula 304, Distrito Militar 33.
Morosco Justo C., clase 1892, matrícula 991, Distrito Militar 33.
Astini Umberto, clase 1892, matrícula 1308, Distrito Militar 33.
Kahl Jorge J., clase 1895, matrícula 553, Distrito Militar 33.
Abrate Odón, clase 1896, matrícula 13, Distrito Militar 33.
Orozco Juan C., clase 1892, matrícula 1007, Distrito Militar 33.
Ponce Ireneo, clase 1895, matrícula 1501, Distrito Militar 33.
Quinteros Pablo S., clase 1892, matrícula 1719, Distrito Militar 33.
Ceballos Isaac D., clase 1891, matrícula 1091, Distrito Militar 33.
Lombardera Alfredo, clase 1896, matrícula 818, Distrito Militar 33.
Bruno Isidro, clase 1896, matrícula 711, Distrito Militar 33.
Giorno Antonio, clase 1892, matrícula 218, Distrito Militar 33.
Borghi José, clase 1891, matrícula 1050 Distrito Militar 33.
Grimen H. L. C., clase 1893, matrícula 1602, Distrito Militar 33.
Camiros Darío S., clase 1896, matrícula 1407, Distrito Militar 33.
Bute Roberto J., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Bujón Raimundo, clase 1897, matrícula 4 Distrito Militar 34.
Degasperi José, clase 1889, matrícula 1356, Distrito Militar 33.
Schieffino Gumersindo, clase 1892, matrícula 426, Distrito Militar 33.
Donadio Adolfo, clase 1895, matrícula 478, Distrito Militar 33.
Bonaccio Luis, clase 1895, matrícula 1266, Distrito Militar 33.
Aituna Juan P., clase 1891, matrícula 1539, Distrito Militar 33.

Córdoba Pedro F., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.
Pinasso Pedro J., clase 1892, matrícula 128, Distrito Militar 33.
Olivera Eloy A., clase 1881, matrícula 238, Distrito Militar 33.
Ledesma Oscar, clase 1892, matrícula 1277, Distrito Militar 33.
Arzadrin Jesús, clase 1891, matrícula 678, Distrito Militar 33.
Garmendia José A., clase 1892, matrícula 938, Distrito Militar 33.
Berjero Arturo, clase 1890, matrícula 1, Distrito Militar 33.
Prieto Manuel F., clase 1892, matrícula 527, Distrito Militar 33.
Maschio Juan, clase 1892, matrícula 135, Distrito Militar 33.
Tartabull Armando, clase 1892, matrícula 1249, Distrito Militar 33.
Belloni Calogero, clase 1892, matrícula 667, Distrito Militar 33.
Viena Félix, clase 1892, matrícula 1265, Distrito Militar 33.
Madrid Antonio, clase 1892, matrícula 1327, Distrito Militar 33.
Domínguez Carlos, clase 1897, matrícula 624, Distrito Militar 34.
Martínez Gregorio D., clase 1892, matrícula 1186, Distrito Militar 33.
Díaz Martín E., clase 1896, matrícula 190, Distrito Militar 33.
Madero Bernardo S., clase 1889, matrícula 696, Distrito Militar 34.
Sánz Alfredo A., clase 1892, matrícula 1358, Distrito Militar 33.
Puente Elías de la, clase 1883, matrícula 413, Distrito Militar 33.
Palacios Emilio J., clase 1892, matrícula 1092, Distrito Militar 33.
Juárez Ambrosio S., clase 1888, matrícula 726, Distrito Militar 33.
Gardella Alberto M., clase 1892, matrícula 450, Distrito Militar 33.
Bayo Carlos A., clase 1892, matrícula 1567, Distrito Militar 33.
Bavi Raúl, clase 1891, matrícula 409, Distrito Militar 33.
Buzzoni Roberto J. A., clase 1892, matrícula 1742, Distrito Militar 33.
Mazzantini Eduardo R., clase 1892, matrícula 189, Distrito Militar 33.
Salazar Leopoldo R., clase 1892, matrícula 1131, Distrito Militar 33.
Micheno José H., clase 1892, matrícula 157, Distrito Militar 33.
Vizzoni Francisco J., clase 1884, matrícula 427, Distrito Militar 33.
Estrán José S., clase 1889, matrícula 67, Distrito Militar 33.
Argons Emilio, clase 1892, matrícula 469, Distrito Militar 33.
Riera Cristobal A., clase 1892, matrícula 455, Distrito Militar 33.
Santesteban Saturnino, clase 1895, matrícula 1185, Distrito Militar 33.
Acosta Ramón, clase 1897, matrícula 665, Distrito Militar 34.
Olmos Roberto, clase 1888, matrícula 2, Distrito Militar 34.
Difonso Alejandro, clase 1892, matrícula 1011, Distrito Militar 33.
Giménez Norberto, clase 1891, matrícula 777, Distrito Militar 33.
Burki Miguel, clase 1891, matrícula 1588, Distrito Militar 33.
Domínguez Luis, clase 1892, matrícula 801, Distrito Militar 33.
Albano Luis, clase 1892, matrícula 1120 Distrito Militar 33.
Lavalien Florentino, clase 1896, matrícula 376, Distrito Militar 33.
Torres Victoriano, clase 1896, matrícula 1012, Distrito Militar 33.
Maffei Bernardino, clase 1895, matrícula 928, Distrito Militar 33.
Maldonado Dolores, clase 1892, matrícula 69, Distrito Militar 33.
Bogado Justo P., clase 1897, matrícula 1076, Distrito Militar 34.
Garelli Lucas, clase 1888, matrícula 323, Distrito Militar 34.
González Marciano, clase 1897, matrícula 344, Distrito Militar 34.
Martínez José A., clase 1892, matrícula 1704, Distrito Militar 33.
Barales Juan, clase 1887, matrícula 904, Distrito Militar 33.
Oviedo Eduardo, clase 1892, matrícula 1203, Distrito Militar 33.
Roldán Ramón C., clase 1891, matrícula 638, Distrito Militar 33.
Manacorda Carlos P., clase 1892, matrícula 2150, Distrito Militar 33.
Pardo Felipe E., clase 1892, matrícula 1378, Distrito Militar 33.
Cosentino José, clase 1896, matrícula 754, Distrito Militar 33.
Rico Angel, clase 1892, matrícula 1139, Distrito Militar 33.
Poggi Pablo F., clase 1892, matrícula 1082, Distrito Militar 33.
Zello Enrique S., clase 1892, matrícula 1238, Distrito Militar 33.

González J. de Dios, clase 1896, matrícula 1521, Distrito Militar 33.
Menvielle Germán, clase 1897, matrícula 849, Distrito Militar 34.
Claret Ricardo, clase 1887, matrícula 49, Distrito Militar 33.
Pavón Domingo A., clase 1897, matrícula 210, Distrito Militar 34.
Ferrua Rufino, clase 1884, matrícula 268, Distrito Militar 33.
González José, clase 1896, matrícula 537, Distrito Militar 33.
Corduan José C., clase 1896, matrícula 1465, Distrito Militar 33.
Dapello Ramón, clase 1888, matrícula 252, Distrito Militar 33.
Aristazabal Juan, clase ..., matrícula 281, Distrito Militar 34.
Masilla Jesús, clase 1891, matrícula 679, Distrito Militar 33.
Mathis León C., clase 1883, matrícula 2, Distrito Militar 33.
Gainza Eduardo, clase ..., matrícula 1651, Distrito Militar 34.
Tovo Pedro, clase ..., matrícula 100, Distrito Militar 33.
Barbieri Carmelo, clase 1892, matrícula 890, Distrito Militar 33.
Galván Cristobal, clase 1892, matrícula 1127, Distrito Militar 33.
Pereyra Cecilio, clase 1892, matrícula 568, Distrito Militar 33.
Tazzi Nicolás A., clase 1892, matrícula 2241, Distrito Militar 33.
Blanco Antonio, clase 1894, matrícula 241, Distrito Militar 33.
Marco Pedro F., clase 1896, matrícula 1005, Distrito Militar 33.
Ciprini Vicente C., clase 1895, matrícula 1616, Distrito Militar 33.
Erb Reinaldo, clase 1896, matrícula 1100, Distrito Militar 33.
Segovia Perfecto, clase 1895, matrícula 645, Distrito Militar 33.
Tomasini Juan, clase 1896, matrícula 813, Distrito Militar 33.
Mendiola Félix P., clase 1896, matrícula 450, Distrito Militar 33.
Cuello Pedro Gil, clase 1894, matrícula 1399, Distrito Militar 33.
Simeoni Santiago, clase 1891, matrícula 998, Distrito Militar 33.
Era Germán E., clase 1892, matrícula 315, Distrito Militar 33.
Pedrosa Clemente A., clase 1892, matrícula 1009, Distrito Militar 33.
Ger Amado, clase 1896, matrícula 1896 Distrito Militar 33.
Astengo Enrique J., clase 1892, matrícula 3, Distrito Militar 33.
Rivero Bernabé, clase ..., matrícula 13, Distrito Militar 34.
Garzón Jesús A., clase 1897, matrícula 104, Distrito Militar 33.
Saione Cristobal A., clase 1891, matrícula 194, Distrito Militar 33.
Rafols José M., clase 1895, matrícula 1639, Distrito Militar 33.
Frank Arnoldo, clase 1892, matrícula 345, Distrito Militar 33.
Córdoba Andrés, clase 1896, matrícula 1678, Distrito Militar 33.
Luvini Pedro A., clase 1895, matrícula 174 Distrito Militar 33.
Martínez José A., clase 1896, matrícula 164, Distrito Militar 33.
Tudino Pascual, clase 1896, matrícula 129, Distrito Militar 33.
Martínez Paulino D., clase 1892, matrícula 600, Distrito Militar 33.
Genta Armando T., clase 1886, matrícula 119, Distrito Militar 33.
Prola José, clase 1885, matrícula 1652 Distrito Militar 33,
Alarcón Gregorio R., clase 1896, matrícula 433, Distrito Militar 33.
Santillán Ceferino, clase 1892, matrícula 821, Distrito Militar 33.
Pierra Nicolás R., clase 1896, matrícula 513, Distrito Militar 33.
Stagi Julio D., clase 1896, matrícula 2227, Distrito Militar 33.
Boglione José, clase 1896, matrícula 743, Distrito Militar 33.
Paolini Venancio A., clase 1895, matrícula 1602, Distrito Militar 33.
Zingoni Tomás, clase 1895, matrícula 755, Distrito Militar 33.
Fernández Lisandro, clase 1896, matrícula 1298, Distrito Militar 33. — Secretaría, Rosario, 5 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario. E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Victoria Lastra de Gallardo, ya sean como herederos o

acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 9 mayo-6-S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Torres, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 mayo (7) S/p. p.-v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Juan Carnevale (a) «El duro» por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. mayo 5—3 s/p. p. v, junio 9

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a Alejandro Gutiérrez, Tomás Arrube y Fabiana Casanovas, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que por falsedad se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 1er. piso. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 9 mayo (8) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a William Northern, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E. 9 mayo (10) S/p. p. -v- 13 junio.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al Sargento 1º retirado del Ejército de la Nación, don José Matías Cejas, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que a instancia Fiscal se le instruye en el Juzgado antes mencionado. Secretaría del infrascripto, por irregularidades cometidas en el Cuartel de Puerto San Martín. — Rosario, Abril 9 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 3 mayo S/p. p. -v- 7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Reynaldo Bramer, acusado de hurto; Antonio Baba, acusado de hurto; Miguel Torres Giménez o Antonio Baena, acusado de estafa; Máximo Babusky, acusado de hurto; José Pérez, acusado de defraudación; Delia Bravo, acusada de robo; Enrique R. Cortez, acusado de defraudación; Pedro Lacarga, acusado de falsificación de documentos Manuel Yañez Lassaga, acusado de defraudación; Manuel Otero, acusado de hurto; Enrique Mateo, acusado de defraudación; Medardo Héctor Laforre, acusado de hurto; Francisco Alvarez, acusado de robo; Juan Pinto, (a) «Juanillo», acusado de disparo y lesiones; Domingo Sanibelli, acusado de hurto; y a Fernando Valls Ramírez, acusado de estafa; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del plazo señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E. 29 abril s/c.-v- 3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ROMULO BOSCH, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 29 de abril S. C.-v-3 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días a contar se desde la primera publicación del presente a Luis Verón para que comparezca por ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad, lesiones y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 22, de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 26 abril s/c v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación y estafa, a Florencio González y Manuel Peña ó Díaz respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso. — E. Escalante Echagüe, secretario.

E. 24 abril s/c v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les sigue a Luis Romagnoli, por defraudación y falsedad; Antonio Gadea, por estafa; Marcelino Giménez, por estafa; Rolan Ruil, por hurto; Federico López Riera, por defraudación; Adolfo Harris y Juan Ronzoni, por estafa; y Carlos Orlando, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Lavalle (centro). — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 24 abril s/c v 23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ramón Piccini, por defraudación; a Francisco Misolatto, por lesiones y Jesús Pérez por lesiones; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 23 abril s/c v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano, Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Francisco Bazerque, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c v-27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a RUFINO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a SIXTO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARTEMIO ESPINOSA de los MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Edelmira Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adelaido García, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a Eudoro S. Giménez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en el proceso que le sigue el señor Procurador Fiscal por defraudación a la Oficina de Correos y Telégrafos de San Eduardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Secretaría. Rosario 3 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1,20 metros, eslora 3,65 metros, y puntal 0,43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros, centro 1,53 metros, puntal 0,47 metros; proa 0,90 metros, eslora 3,28 metros; tiene una sóla bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefec-

tura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia del Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro, ribeteada de lata; eslora, 4,25 metros; manga 1.15 metros, y puntal 0,48 metros, le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Concesión de uso industrial de aguas del río Paraguay.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en ejercicio de las funciones del Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Paraguay, que solicita la Sociedad Anónima «Las Palmas del Chaco Austral», para abastecimiento de sus establecimientos industriales, situados en Colonia «Las Palmas», del Territorio Nacional del Chaco.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124—Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1919. — El Director General de Irrigación.

E. 20 mayo — 3154-v-25 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67266

TEXO

Mayo 12 de 1919. — Baxendabe y Company Limited. — Para distinguir un compuesto o material plástico, impermeable y a prueba de agua, manufacturado, de substancias minerales u otras para ser usados como material en la edificación, de la clase 3. — Aviso Nº 3189.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67237

RECORDER

Mayo 12 de 1919. — R. J. Lea Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 3224.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

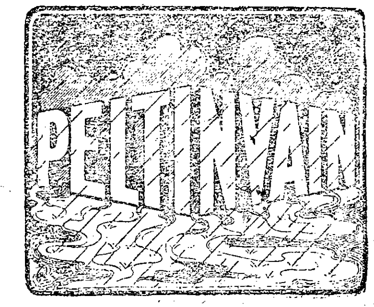
Acta Nº 67323

OVIS

Mayo 14 de 1919. — Alberto Weyler. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3379.

E-21 mayo v-26 mayo

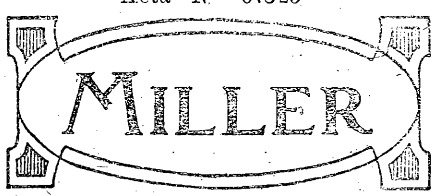
Acta Nº 67242



Mayo 12 de 1919. — John Maros Ltd. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3227.

E. 19 mayo-v-23 mayo.

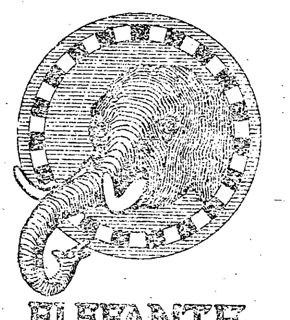
Acta Nº 67325



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3290.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67333



Mayo 15 de 1919. — Ivroid Mixed Paint Company. — Para distinguir colores barnices y pinturas en general preparadas, en pasta de la clase 10. — Aviso Nº 339.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67331

EL CAPITAN

Mayo 15 de 1919. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3396.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67332

LA MARAVILLA

Mayo 15 de 1919. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir substancias y productos, usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3393.

E-21 mayo v-26 mayo

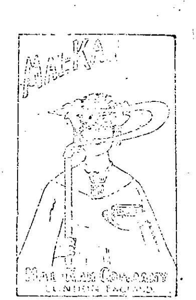
Acta Nº 67335

MUELLER

Mayo 15 de 1919. — H. Mueller Manufacturing Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3393.

E-21 mayo v-26 mayo

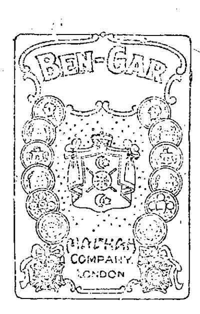
Acta Nº 67336



Mayo 15 de 1919. — United Kingdom Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3394.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67337



Mayo 15 de 1919. — United Kingdom Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 3395.

E-21 mayo v-26 mayo

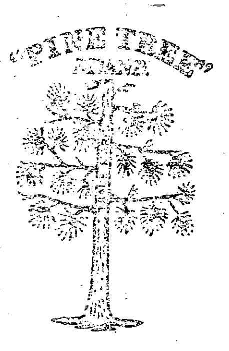
Acta Nº 67297



Mayo 14 de 1919. — Raúl A. Piñero. — Para distinguir resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, aguarrás, de la clase 3. — Aviso Nº 3298.

E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67298



Mayo 14 de 1919. — Raúl A. Piñero. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, brochas, aceites, aguarrás y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso Nº 329.

E. 22 mayo-v-27 mayo.

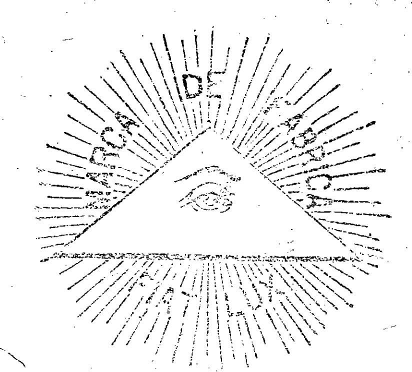
Acta Nº 67285

D. 20

Mayo 14 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3129.

E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67290



Mayo 14 de 1919. — Gismondi Hermanos. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso Nº 3258.

E. 22 mayo-v-27 mayo.

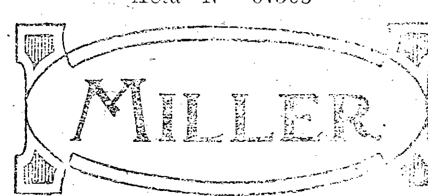
Acta Nº 67302



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3328.

E. 22 mayo-v-27 mayo.

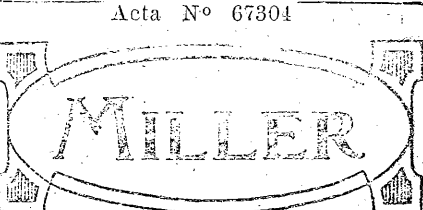
Acta Nº 67303



Mayo 14 de 1919. — Miller y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3322.

E. 22 mayo-v-27 mayo.

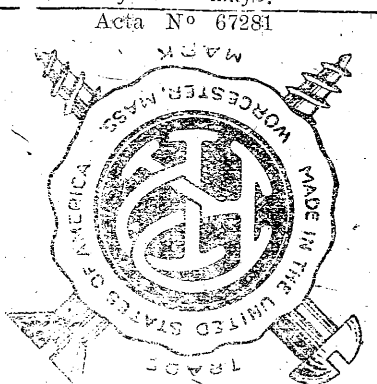
Acta Nº 67304



Mayo 14 de 1919. — Miller y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3324.

E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67281



Mayo 14 de 1919. — Reed y Prince Manufacturing Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3302.

E. 22 mayo-v-27 mayo.

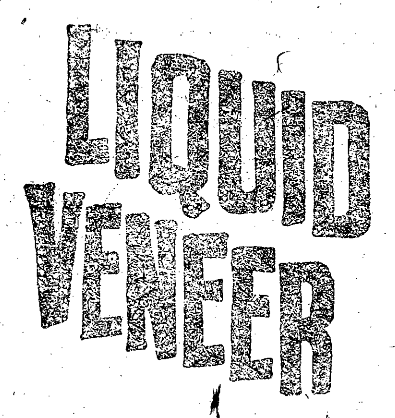
Acta Nº 67287

NAPOLEON

Mayo 14 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Ltd. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, de la clase 21 (renovación). — Aviso Nº 1731.

E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67283



Mayo 14 de 1919. — Buffalo Specialty Co. — Para distinguir flúidos para limpiar, pulir y lustrar, de la clase 14. — Aviso Nº 3358.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67286

D. 10

Mayo 14 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3140.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67288

DU VÉTRY

Mayo 14 de 1919. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3361.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67290

IDEAL

Mayo 14 de 1919. — C. Lagrange. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 3307.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67291

STUDIO

Mayo 14 de 1919. — C. Lagrange. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 3308.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67294



Mayo 14 de 1919. — Alfredo Clark. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. (renovación). — Aviso Nº 3356.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67292

UNICO EXTRA STRONG

Mayo 14 de 1919. — The Union Trading Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3309.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67293

UNICO BOND

Mayo 14 de 1919. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3310.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67289

LA FORTUNA

Mayo 14 de 1919. — Vicente Pérez. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso Nº 3311.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 66093

CALFRA

Febrero 26 de 1919. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 (substituída). — Aviso Nº 3384.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67355



Mayo 16 de 1919. — Cantarero y González. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3433.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67356



Mayo 16 de 1919. — Dionisio Martín. — Para distinguir agua de mesa, de la clase 23. — Aviso Nº 3435.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67357

(logotipo)

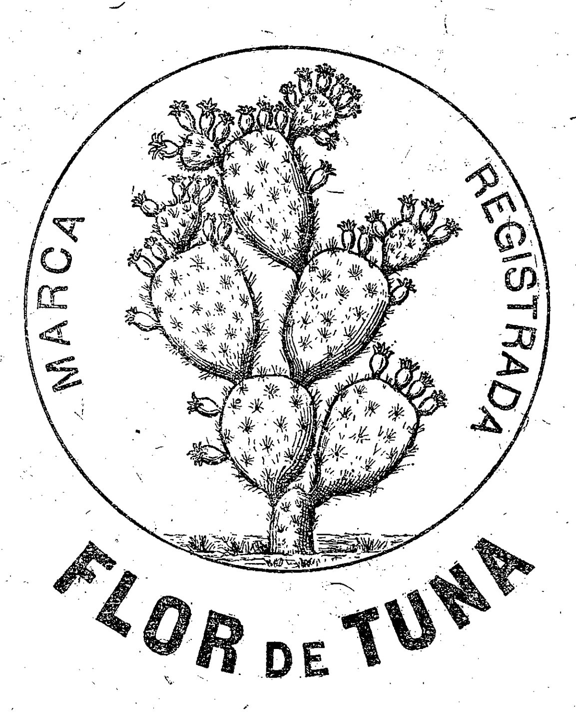
Mayo 16 de 1919. — Llansó y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3332.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67361

GRANOL

Mayo 16 de 1919. — Couto y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 3437.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 58982



Septiembre 12 de 1917. — Moore y Tudor. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída). — Aviso Nº 3275.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

Acta Nº 67175



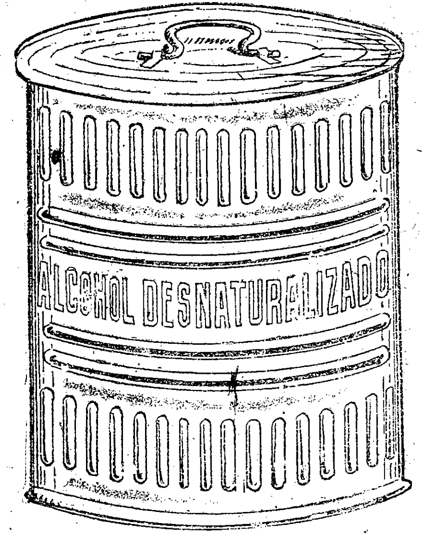
Mayo 8 de 1919. — Sucesión Antonio de Santos. — Para distinguir cigarros, de la clase 21 (corregida). — Aviso Nº 3120.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

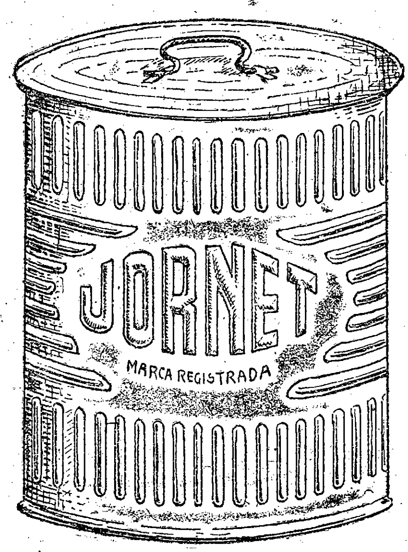
Acta Nº 67359



Mayo 16 de 1919. — Daniel Bustelo. — Para distinguir vinos, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 3434.
E. 22 mayo-v-27 mayo.

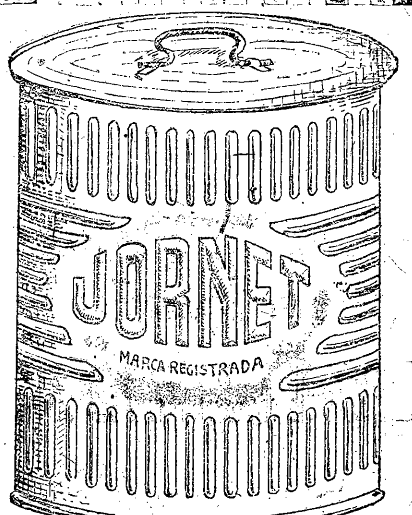
Acta N° 67076





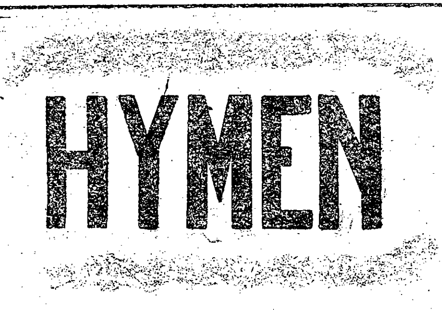
Abril 30 de 1919. — Jornet Hnos. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — (Envase). — (Corregida). — Aviso N° 2973.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67077



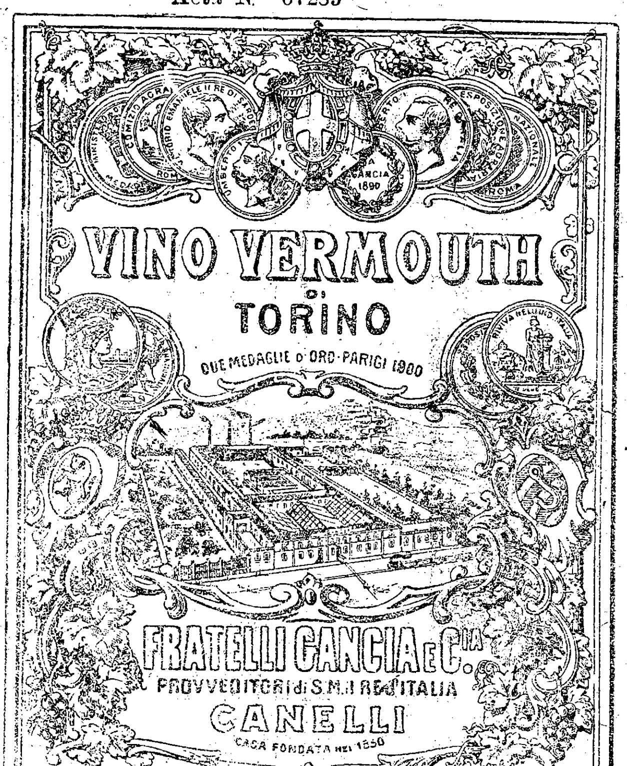
Abril 30 de 1919. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Envase). — (Corregida). — Aviso N° 2974.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67231



Mayo 12 de 1919. — Rafael Padalia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N° 3239.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67239



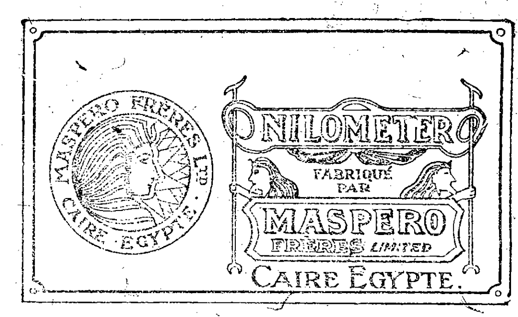
Mayo 12 de 1919. — Fratelli Gancia y Cía. — Para distinguir vino vermouth, de la clase 23. — Aviso N° 3228.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67233

"PALAIS DE L' ELÉGANCE"

Mayo 12 de 1919. — Gorgues Hnos. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3245.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67235



Mayo 12 de 1919. — Máspero Freres Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 3222.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67240



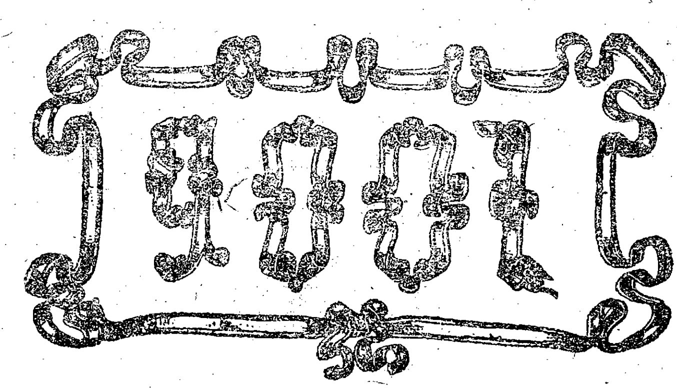
Mayo 12 de 1919. — Robt. Ingham Clark y Co. Ltd. — Para distinguir barnices, colores en general, pinturas, esmaltes, de la clase 10. — Aviso N° 3229.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67249



Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3232.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67250



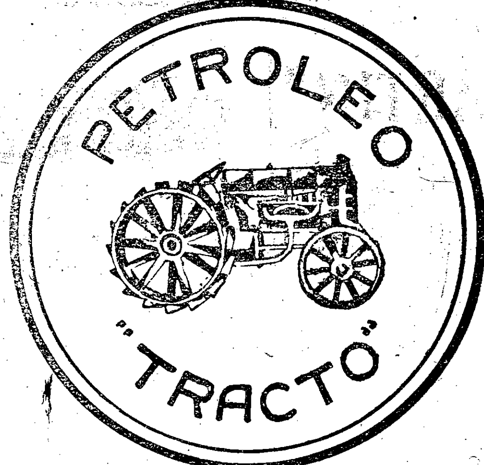
Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3233.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67274

MONBADON

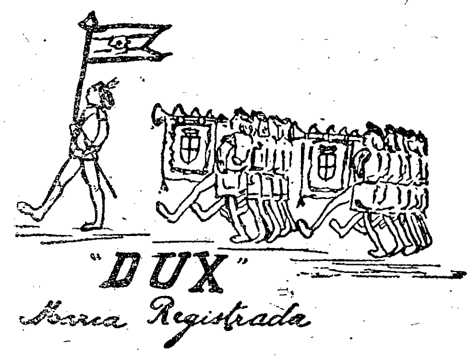
Mayo 13 de 1919. — Cresca Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3253.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67279



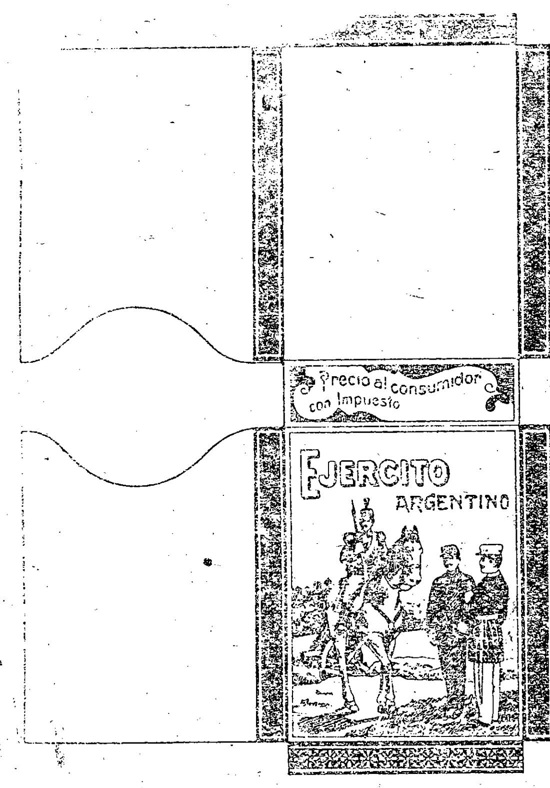
Mayo 14 de 1919. — West India Oil Company. — Para distinguir petroleos y sus derivados, de la clase 3. — Aviso Nº 3304.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67280



Mayo 14 de 1919. — Storer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 (renovación). — Aviso Nº 3303.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67284



Mayo 14 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3138.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67300



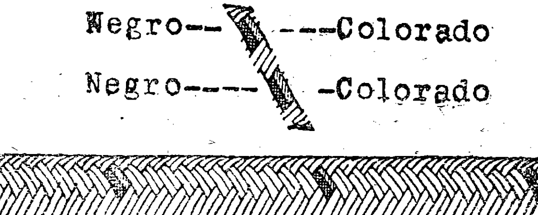
Mayo 14 de 1919. — M. Bercaitz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas cmo ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3358.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67301



Mayo 14 de 1919. — M. Bercaitz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3359.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67282



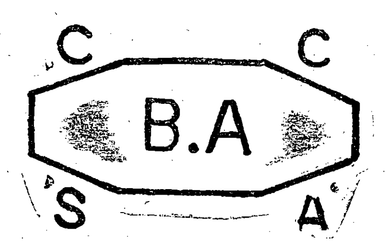
Mayo 14 de 1919. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Para distinguir cables eléctricos, de la clase 20. — Aviso Nº 3305.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67338

RHEMDA

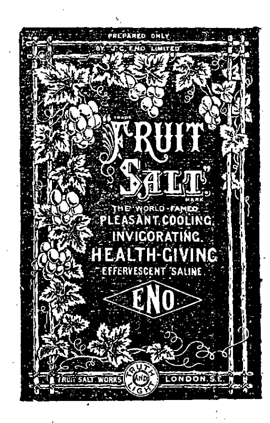
Mayo 15 de 1919. — Société Française D'Energie et de Radio-Chimie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3397. —
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67339



Mayo 15 de 1919. — Compañía Comercial Sud America — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, — Aviso Nº 3392.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67353



Mayo 15 de 1919. — Compañía J. C. Eno Limited, — Para distinguir una preparación farmacéutica, y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 3401.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67310



Mayo 15 de 1919. — Jorge Bade. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufacmtura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases de la clase 2. — Aviso Nº 32.5.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67311

UNIQUE

Mayo 15 de 1919. — Pablo S. Kolbe. — Para distinguir preparaciones para la extinción de parásitos y productos veterinarios en general de la clase 2. — Aviso Nº 32.6.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67313



Mayo 15 de 1919. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 3399.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67352

ENO

Mayo 15 de 1919. — Compañía J. C. Eno, Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 3402.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67255

AÑO XVI

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 1ª. — (Renovación). — Aviso Nº 3237.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67257

TAXI

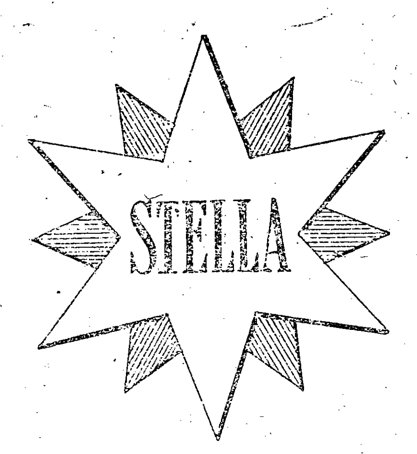
Mayo 12 de 1919. — M. Recht y Lehmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 3213.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67258



Mayo 12 de 1919. — Aquiles Fermi. — Para distinguir manteca y quesos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 3244.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67250



Mayo 12 de 1919. — Anderson y Kay. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 3261.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67260

PERUDI

Mayo 12 de 1919. — Perusset y Didisheim Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3262.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67261

FEDERICOS

Mayo 12 de 1919. — Mateo Bonnin. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 3263.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67265

DALMACIA

Mayo 12 de 1919. — Enrique Flamarión. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3248.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67243



Mayo 12 de 1919. — López, Tarico y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3242.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67244



Mayo 12 de 1919. — López, Tarico y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3241.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67245

HOLZAPFEL

Mayo 12 de 1919. — The International Paint And Compositions Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Renovación). — Aviso Nº 3221.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67246

DAMBOLINE

Mayo 12 de 1919. — The International Paint And Compositions Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3220.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67247

LAGOLINE

Mayo 12 de 1919. — The International Paint And Compositions Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 3219.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67248

"SAN MARTIN"

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 1ª. — (Renovación). — Aviso Nº 3230.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67251

BULLDOG

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 1ª. — (Renovación). — Aviso Nº 3234.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67252

OFICIAL PRIMERO

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 1ª. — (Renovación). — Aviso Nº 3235.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67253

ESPONJA

Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 1ª. — (Renovación). — Aviso Nº 3231.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67254

LINIERS

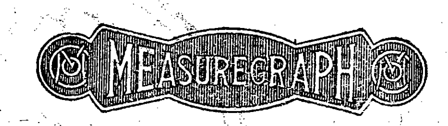
Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 1ª. — (Renovación). — Aviso Nº 3236.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 66098



Febrero 26 de 1919. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substitución). — Aviso Nº 3295.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67206



Mayo 9 de 1919. — The Measuregraph Company. — Para distinguir máquinas o instrumentos para medir tejidos en general, sus partes y accesorios de la clase 6. — Aviso Nº 3150
E-19 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67230

NUGGET

Mayo 12 de 1919. — The Nugget Polish Co., Ltd. — Para distinguir artículos para limpiar en general, de la clase 14. — Aviso Nº 3240.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67232

P. KINCO

Mayo 12 de 1919. — Pekin Cooperage Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3111.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67231

EDRO.

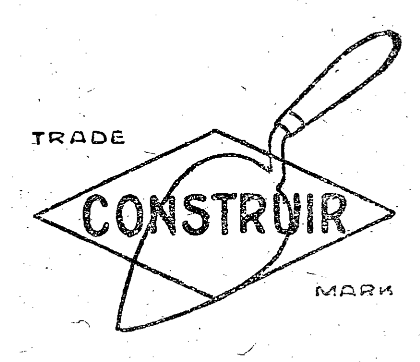
Mayo 12 de 1919. — E. Rothwell y Sons. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3218.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67236

TOURNAMENT

Mayo 12 de 1919. — R. J. Lea Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nº 3223.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67233



Mayo 12 de 1919. — Gaston Pommares. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3225.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67241



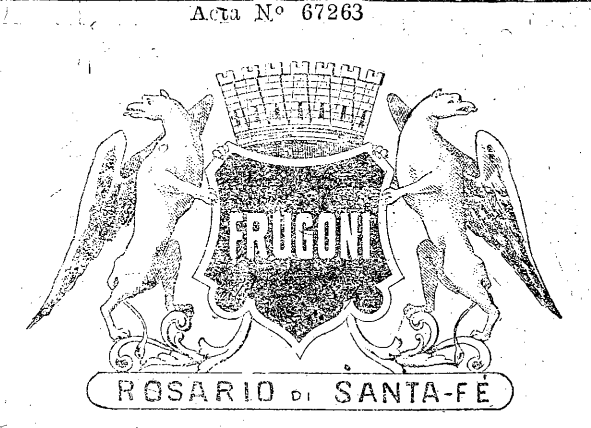
Mayo 12 de 1919. — John Mares Limited. — Para distinguir telas y tejidos, en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3226.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67262

EL GRAN PASTOR
REGISTRADO

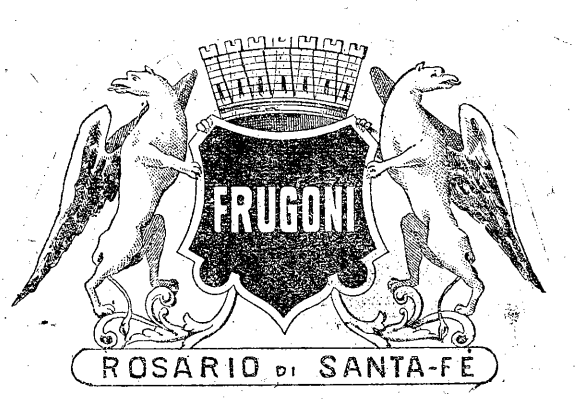
Mayo 12 de 1919. — Atilio Mino zzi. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N° 3257.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67263



Mayo 12 de 1919. — E. Frugoni e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Renovación). — Aviso N° 3130.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67264



Mayo 12 de 1919. — E. Frugoni e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Renovación). — Aviso N° 3131.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67272

ACEITE VIRGEN
EXTRA
PARA SERVICIO DE MESA



FABRICAS DE ACEITE FRANCO HOLANDESAS
DELFT-BURDEOS
(HOLANDA) (FRANCIA)

SALAD OIL
EXTRA



FRANCO DUTCH OILWORKS
DELFT-BORDEAUX
(HOLLAND) (FRANCE)

Mayo 13 de 1919. — Nederlandsche Naamlooze Vennootschap Fransch - Hollandsche Oliefabrieken, Nouveaux Etablissements Calve-Delft. — Para distinguir aceites comestibles en general de la clase 22. — (Renovación). — Aviso N° 3287.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67268

COSTARELLI

Mayo 13 de 1919. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3294.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67269

PORTAGE

Mayo 13 de 1919. — Alejandro D. Angelis. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no hortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 3297.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67270



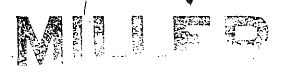
Mayo 13 de 1919. — Julio M. de Villars. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 3300.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67271

GRAPPE D'OR

Mayo 13 de 1919 — Sumner Permain y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 3316.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67273



Mayo 13 de 1919. — H. Miller y Co. Ltd. — Para distinguir lámparas para bicicletas, motocicletas, automóviles y vehículos similares, de la clase 14. — Aviso N° 3298.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67275

MELBA

Mayo 13 de 1919. — Melba Manufacturing Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3256.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67276



Mayo 13 de 1919. — The Joseph N. Eisendrath Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 3255.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67277

CRESCA
NEW YORK AND BORDEAUX

Mayo 13 de 1919. — Cresca Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3254.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67278



Mayo 13 de 1919. — Isabel Coelho de Correa Morales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 3334.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67256

JUSTICIA



Mayo 12 de 1919. — Angel Estrada y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Renovación). — Aviso N° 3238.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta N° 67267

GLORIA

Mayo 13 de 1919. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos vinos chinatos y marsala. — Aviso N° 3293.
E. 19 mayo-v-23 mayo.

Acta Nº 67344



Mayo 15 de 1919. — Federico W. Comber. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombtrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 3411.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67348



CRYSTALINE

Mayo 15 de 1919. — Beckwith Chandler Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, removedores de pintura, pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso Nº 3414.

E-21 mayo v-26 mayo

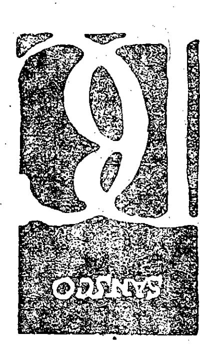
Acta Nº 67349



Mayo 15 de 1919. — Beckwith Chandler Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, removedores de pintura, pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso Nº 3415.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67350



Mayo 15 de 1919. — Beckwith Chandler Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, removedores de pintura, pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso Nº 3416.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67310



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3284.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

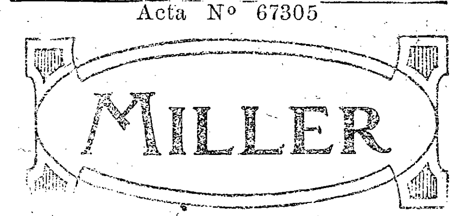
Acta Nº 67351



Mayo 15 de 1919. — Dro. Ulrich. — Para distinguir substancias insecticidas de la clase 2. — Renovación. — Aviso Nº 3417.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67305



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 3319.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

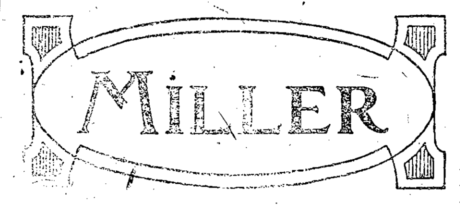
Acta Nº 67306



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 3321.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

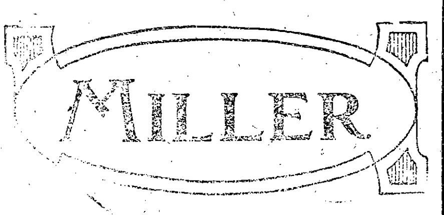
Acta Nº 67307



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 3291.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67311



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (con excepción de cerraduras, candados, cerrajes y llaves). — Aviso Nº 3278.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67308



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 3301.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67309



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 3281.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67312



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 3279.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67313



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 3325.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67314



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir máquinas, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 3327.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67315



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (con excepción de lámparas y artefactos de alumbrado). — Aviso Nº 3329.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67316



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3323.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

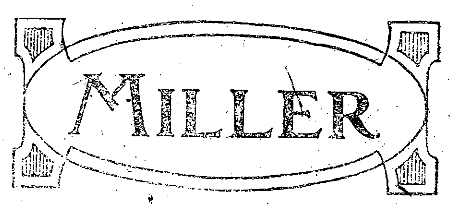
Acta Nº 67317



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 3318.

E. 21 mayo-v-26 mayo.

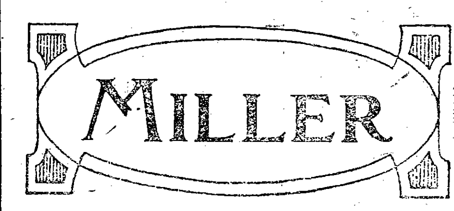
Acta Nº 67318



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 3325.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67329



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 3320.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67330



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 3290.

E-21 mayo v-23 mayo

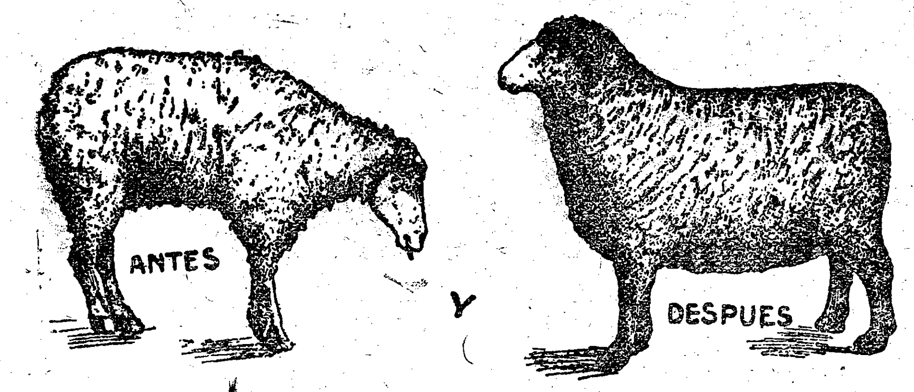
Acta Nº 67321



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Con excepción de lámparas y artefactos de alumbrado. — Aviso Nº 3292.

E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67327



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3330.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67329

"PICCADILLY"

Mayo 15 de 1919, — Pedro Alvarez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 3297.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67330

"PICCADILLY"

Mayo 15 de 1919, — Pedro Alvarez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 3325.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67334

TAPIOKINE

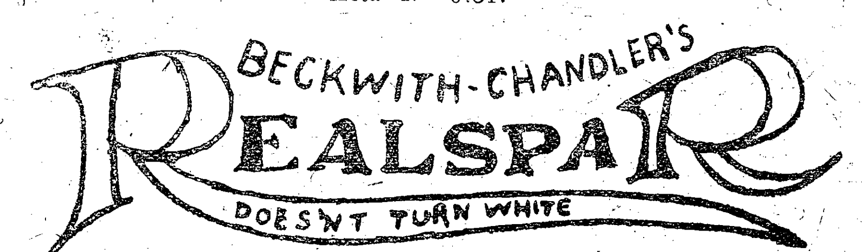
Mayo 15 de 1919. — Auguste Bloch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3393.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67312

VIDA PORTEÑA

Mayo 15 de 1919. — Eladio Mendivil (hijo). — Para distinguir publicaciones e impresiones de la clase 18, — Aviso Nº 3390.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67317



Mayo 15 de 1919. — Beckwith Chandler Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices, lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementina para pintura, removedores de pintura, pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso Nº 3113.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67354



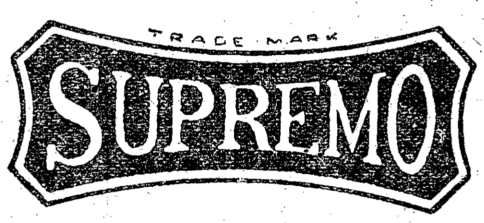
Mayo 15 de 1919. — Perry y Co. Ltd. — Para distinguir plumas para escribir en general, de la clase 18. — Aviso Nº 3103,
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67315



Mayo 15 de 1919. — Joaquín Sesé —Para distinguir cuadernos escolares de la clase 18. — (Renovación). — Aviso Nº 3110.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67316



Mayo 15 de 1919. — The Sailors y Lamb Company. — Para distinguir pinturería, en general, colores, barnices lacres, lacas, pinceles, brochas, aceites y trementinas para pintura y removedores de pintura de la clase 10. — Aviso Nº 3112.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67322



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 3317.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67323



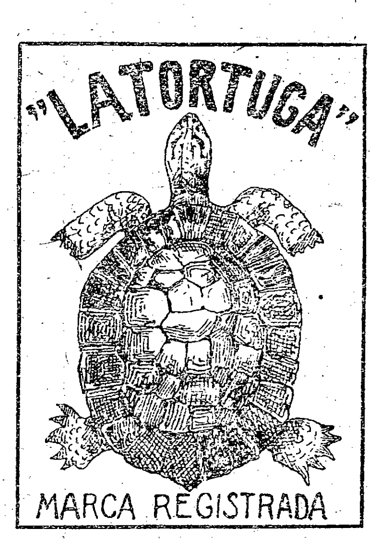
Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3273.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67324



Mayo 14 de 1919. — Miller y Cía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 3289.
E-21 mayo v-26 mayo

Acta Nº 67295



Mayo 14 de 1919. — Conrado Mucientes. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 3355.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

Acta Nº 67296



Mayo 14 de 1919. — Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados. — Para distinguir extracto de quebracho en general, de la clase 1. — Aviso Nº 3357.
E. 21 mayo-v-26 mayo.

JOSE ANTONIO VELAR, comisario.
José Ignacio Marcovín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional